

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 002-2024**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS
COLABORADORES DEL SIMA IQUITOS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SIMA IQUITOS S.R. LTDA
RUC N° : 20203866497
Domicilio legal : Av. La Marina N° 1079 - Punchana
Teléfono: : 065-25-1070 Anexo 1605
Correo electrónico: : ltafur@sima.com.pe
lconcha@sima.com.pe
ivargas@sima.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS COLABORADORES DEL SIMA IQUITOS, de acuerdo con el siguiente detalle

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UM
1	1	CAMISA FAENA M/LARGA COLOR CELESTE	52	PZ
	2	PANTALON DENIM TIPO JEAN CLASICO DE 11 ONZAS COLOR AZUL	52	PZ
	3	BLUSA DE TELA OXFORD MANGA LARGA 75% ALGODON, 25% POLIESTER, CELESTE CON LOGOTIPO SIMA BORDADO	52	PZ
	4	PANTALON DENIM LICRADO ESTILO CLASICO DE 11 ONZAS COLOR AZUL	52	PZ
	5	UNIFORME DE DRILL CAMISA-PANTALON MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO	216	JG
	6	UNIFORME TELA DRIL MERCERIZADO, SANFORI, CELESTE, CAMISA MANGA LARGA, 2 BOLSILLOS C/TAPA Y BOTON, LOGO PECHO Y ESPALDA, TRIPLE COSTURA, BOLSILLO LAPICERO MANGA IZQUIERDO	65	JG
	7	UNIFORME TELA DRIL MERCERIZADO, SANFORI, ROJO, CAMISA MANGA LARGA, 2 BOLSILLOS C/TAPA Y BOTON, LOGO PECHOY ESPALDA, TRIPLE COSTURA, BOLSILLO LAPICERO MANGA IZQUIERDA.	21	JG
	8	UNIFORME TELA DRIL MERCERIZADO, SANFORI, VERDE, CAMISA MANGA LARGA, 2 BOLSILLOS C/TAPA Y BOTON, LOGO PECHOY ESPALDA, TRIPLE COSTURA, BOLSILLO LAPICERO MANGA IZQUIERDA	19	JG
	9	UNIFORME DE TELA JEAN CAMISA-PANTALON MANGA LARGA	205	JG
	10	POLO DE ALGODON CON LOGO SIMA	708	PZ

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION FDP1 N° A.S. 002-2024-SIMA de fecha 27 de marzo 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta Corriente del SIMA IQUITOS N° 00110301010000435299 – Banco Continental en Soles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General de Presupuesto Público
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444, TUO Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – TUO Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y D.S. 377-2019-EF, que aprueba y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- e) Muestras de Uniforme y telas para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor,

Las muestras se presentarán solo durante el procedimiento de selección y serán entregadas en la Oficina de Logística SIMA-IQUITOS.

Las empresas participantes deberán presentar las muestras de los ítems ofertados.

Solo se podrá presentar una oferta por postor, no debiendo identificar la marca o firma de los postores.

Las muestras se presentarán de la siguiente manera:

- Se entregarán con Guía de Remisión
- Presentarán etiqueta de talla.
- No presentarán etiquetas de marca, que identifique a la firma postora o al fabricante.
- Las prendas deberán ser entregadas embolsadas, limpias y nuevas:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DRILL en color Azul (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa, blusa y pantalón)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DENIM en color (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Polo de algodón de color azul, tela 20*30 de color celeste, verde y rojo	PZ	01	"M"

PRUEBA.

Método: Inspección Visual y Manual, se verificará el tipo de tela composición, título del hilo, solidez al lavado doméstico, solidez al frote y al blanqueo.

Medidas: La medida se verificará con una cinta métrica corte, caída y la simetría de la prenda, así como la costura, remalle, bolsillos, cuello, ensanches, pretina,

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ojales, la limpieza (sin hilos sueltos y limpios interior y exteriormente) según las especificaciones técnicas.

Insumos complementarios como son: Forro, tejido Rib, botones, hilos, cierre, entre otros, serán evaluados según las especificaciones técnicas requeridas.

EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LAS PRUEBAS

La verificación de las dimensiones se realizará de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Peruanas aplicadas al Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.

Para las longitudes se usará una regla milimetrada, calibrador milimétrico (“pie de rey”) y cinta métrica.

LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS

Las muestras serán presentadas en la Oficina de SIMA-IQUITOS ubicado en la Av. La Marina 1079 Provincia de Maynas distrito Punchana

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**). c)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0301-99-0100004352
Banco : BBVA CONTINENTAL
N° CCI : 011 301 00010000 4352 99

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del ASTILLERO SIMA IQUITOS, ubicada el Margen Izquierdo del Río Nanay – Caserío Santo Tomas

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión debidamente sellada por el área de almacén y el área usuaria.
- Formato de conformidad de recepción de bienes y materiales

Dicha documentación se debe presentar en en la división de Almacén del ASTILLERO SIMA IQUITOS, ubicada el Margen Izquierdo del Rio Nanay – Caserío Santo Tomas

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo: Especificaciones Técnicas

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (473,880.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 39,490.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Venta o Suministro de uniformes o ropa de trabajo, ropa industrial</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS COLABORADORES DEL SIMA IQUITOS, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-SIMA** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS COLABORADORES DEL SIMA IQUITOS**, a EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS COLABORADORES DEL SIMA IQUITOS

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA I

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA I

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMAIPresente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMAI- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMAI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SIMA IQUITOS S.R. LTDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SIMA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-SIMA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Anexo
Especificaciones técnicas uniformes de trabajo

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE
SIMA IQUITOS S.R.LTDA.**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de uniforme de trabajo para el personal de SIMA IQUITOS S.R. LTDA

2. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir con la mejora de las condiciones de trabajo del personal que realiza labores de producción y apoyo a la producción de SIMA IQUITOS S.R. LTDA, mediante la dotación de ropa de trabajo adecuada para el desempeño de sus labores y la correcta imagen corporativa

3. ANTECEDENTES

Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo"; **Artículo 21 Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** que a la letra dice e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven de forma correcta.

Artículo 60. Equipos de Protección Personal

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgo específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se pueden eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica en uso efectivo los mismos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Dotar de uniforme de trabajo al personal de SIMA IQUITOS S.R. LTDA, para el ejercicio diario de sus funciones y evitar la sobre exposición de los trabajadores a riesgos que atenten contra su seguridad y salud.

Objetivo Específico:

Cumplir con el Convenio Colectivo de Trabajo.
Mantener la imagen corporativa de los trabajadores

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

**ÍTEM PAQUETE – UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE PRODUCCIÓN Y APOYO
A LA PRODUCCIÓN**

PANTALON DRILL	TALLAS								TOTAL
	28	30	32	34	36	38	40	42	
Pantalón drill color Azul	60	60	67	24	3	2			216
Pantalón drill color celeste	16	28	13	3	3	2			65
Pantalón drill color rojo		9	12						21
Pantalón drill color verde	6	12	1						19



COLOR DE CAMISA DRILL	TALLAS						
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
Camisa tela drill color Azul	98	85	29	4			216
Camisa tela drill color celeste	28	24	10	3			65
Camisa tela drill color rojo	3	12	6				21
Camisa tela drill color verde	15	3	1				19

Camisa tela DENIM	TALLAS						
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
	83	90	27	5			205

Pantalón tela DENIM	TALLAS								
	28	30	32	34	36	38	40	42	TOTAL
	71	69	48	11	3	3			205

UNFIRME ADMINISTRATIVO	TALLAS						
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
Camisa	14	23	12	3			52
Blusa	25	18	4	3	2		52

PANTALON AMINISTRATIVO	TALLAS								
	28	30	32	34	36	38	40	42	TOTAL
Pantalón hombre	11	12	16	10	1	2			52
Pantalón dama	7	25	13	5	2				52

POLOS	TALLAS						
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
Polo algodón color azul	224	216	70	6			516
Polo algodón color celeste	56	52	19	7			134
Polo algodón color rojo	6	14	10				30
Polo algodón color verde	18	4					22
Polo algodón color blanco	4			2			6



5.1. Características y Condiciones.

- Características del pantalón drill

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo Drill	
01	Composición Urdimbre y Trama		Algodón 100% fibra virgen protección UV 40 + mínimo.	AATCC 20-2012
02	Ligamento del tejido		Sarga 3/1 "Z"	NTP 231-141.2010
03	Color	Azul marino Referencia. Pantone: 19-4022 TPX (Parisian night) y/o 19-4013 TPX (dark navy)		Inspección Visual
		Rojo Pantone 18-1763 TPX (high risk red)		
		Celeste Pantone 18-3930 TPX (bleached denim)		
		Verde Pantone 18-5913 TPX (Garden topiary)		
04	Peso/m2 (g)		260-270	NTP 231.002-2011
05	Título de hilos (Ne) Urdimbre Trama		Rango (20/1 a 16/1) Rango (16/1 a 12/1)	METODO INTERNO
06	Densidad de hilos/pulg Urdimbre Trama		Rango (116 a 105) Rango (57 a 50)	ASTM 3775-07
07	Resist. Tracción (lbs/pulg) Urdimbre Trama		120 mínimo 85 mínimo	ASTM 5034 - 08
06	Resistencia al desgarre Urdimbre Trama		4 Lb/f Mínimo	ASTM D 4966
			5 Lb/f Mínimo	
07	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama		+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	AATCC 135-2004
08	Solidez del color A la luz (20 AFU)		4 - 5	AATCC 16-2004
09	Al lavado doméstico Transferencia del color Cambio de color		4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-C06-1994
	Al agua clorada		4 mínimo	
11	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color		4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-E04-1994
	Al frote En seco En húmedo		4 mínimo 3 - 4	
13	Grado pilling		4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2
14	Puntaje máximo como defectos de fabricación		18 puntos/100 m2	ASTM D 5430-93

A



	Rollo individual Lote	14 puntos/100 m2	
15	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 88B/143/AATCC TS 006
16	Teñido colorante tina	Resistente al lavado, luz solar, álcalis y ácidos, etc.	
17	Acabado	Mercerizado, Sanforizado, Suavizado.	VISUAL
B	AVIOS		
01	Tela para bolsillos	Tela del cuerpo (bolsillos posteriores y secreta)	
02	Tela para bolsa de los bolsillos	Popelina (bolsillos delanteros laterales tipo ojal)	
	Composición	Algodón - Poliéster.	
	Tipo	Tafeta 1/1.	
	Peso m2	150 gr. mínimo.	
	Color	Crudo	
03	Cinta Reflectiva	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	
	Reflección (cd/lux/m2)	500	
	Color	Plomo plata	
	Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
	Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
	Tecnología	Microesferas de vidrio	
	Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
04	Botón		
	Composición	Poliéster	
	Tipo	Con 04 huecos	
	Color	De acuerdo al color de la prenda	
	Diámetro	15 +/- 0.5 mm.	
	Espesor	3 mm	
	Cantidad	01 para cerrar la pretina	
05	Cremallera		
	Cinta	Poliéster 100%. Color azul	
	Cremallera	Bronce	
	Tipo	Diente fino (10 a 12 dientes por pulgada).	
	Largo	18 +/- 2 cm para todas las Tallas.	
06	Hilo para costura		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Título	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Al tono del color de la tela del cuerpo	



• **CONFECCION PANTALON DRILL**

C	Modelo	Tipo Jean, clásico, ver gráficos adjuntos.
	Cintura	Pretina de 4.5 +/- 0.3 cm. de ancho, de doble tela.
	Presillas	7 presillas tipo "pasador", de 1.5 x 7 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina.
	Delantero	2 piezas.
	Lado derecho de la pretina	Botón de poliéster para cierre.
	Lado izquierdo de la pretina	Ojal tipo recto para cierre.
	Bolsillos delanteros laterales	2, con boca curvada, internos tipo ojal. (boca con costuras de atraque a los extremos)
	Dimensiones	13 x 7 (+/- 0.2) cm., la curva de abertura
	Bolsa de bolsillo	Rectangular, con base recta y con el contorno respuntado. (costura tipo francesa)
		Tendrá una profundidad de 30 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina. Y un ancho de 19 cm
	Bolsillo tipo "secreta"	Rectangular, de 9 cm (abertura) x 10 cm x 9 cm (+/- 0.3) cm.
		Costuras de refuerzo (atraques) en los extremos de la boca.
		Ubicado sobre la abertura del bolsillo derecho.
	Jareta	Con cierre de bronce.
	Posterior	2 piezas, con 2 cortes tipo canesú unidos a la pierna con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta.
	Bolsillos posteriores	2 tipos parche con costuras de atraque.
		Ubicados a 8 +/- 0.5 cm. del borde inferior de la pretina.
	Dimensiones	Según talla.
	Uniones	
	Entrepieernas, posterior (fundillo) , canesú y laterales	Cerrado con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta (cerradora de tres agujas). Con 8 a 10 puntadas por pulgada
Basta	Dobladillado de 2 cm. con una costura	
Logo estampado en plastisol	Logo del SIMA y año en color blanco a la altura del muslo derecho parte delantera empieza coincidiendo con la parte inferior de la jareta. Según la Política de Imagen Institucional. (según grafico N° 06 de 06)	
Ubicación de cinta Reflectiva	Un aro de 2 pulgadas de ancho por pierna a 33 cm sobre la vasta o bota pie del pantalón ver figura N° 01 de 06.	
D	ACABADO	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc. Telas reflectivas: costura doble de 8 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.



	Etiqueta	En el pantalón la etiqueta de marca va pegado al centro de la pretina posterior (parte interna) y de la talla insertada debajo de la pretina en la parte interna a la altura del bolsillo izquierdo.
E	PRESENTACIÓN	En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.
		Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón
		El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.

• **CUADRO DE TALLAS PANTALON DRILL**

F		CUADRO DE TALLAS (06 gráficos adjuntas guían al confeccionar)									
Pantalón medida en CM		TALLAS									Tol (cm)
		(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	(44)		
A	Ancho de cintura	43.5	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	57.5	+/-0.5	
B	Ancho de cadera (8" bajo pretina)	54	56	58	60	62	64	66	68	+/-0.5	
C	Tiro delantero (bajo pretina)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5	
D	Tiro espalda (bajo pretina)	32.5	33.5	34.5	35.5	36.5	37.5	38.5	39.5	+/-0.5	
E	Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	32	33	34	35	36	37	38	39	+/-0.5	
F	Entrepieernas con basta	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	+/-1	
G	Largo Total (incluida la pretina)	107	107	107	107	107	107	107	107	+/-1	
H	Bota pie (1/2 boca)	21.5	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	+/-0.5	
I	Largo de dibujo de jareta	19	19	19	20	20	20	21	21	+/-0.2	
J	Ancho de rodilla (12 1/2" bajo tiro)	25	26	27	28	29	31	32	33	+/-0.5	

G MUESTREO

Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

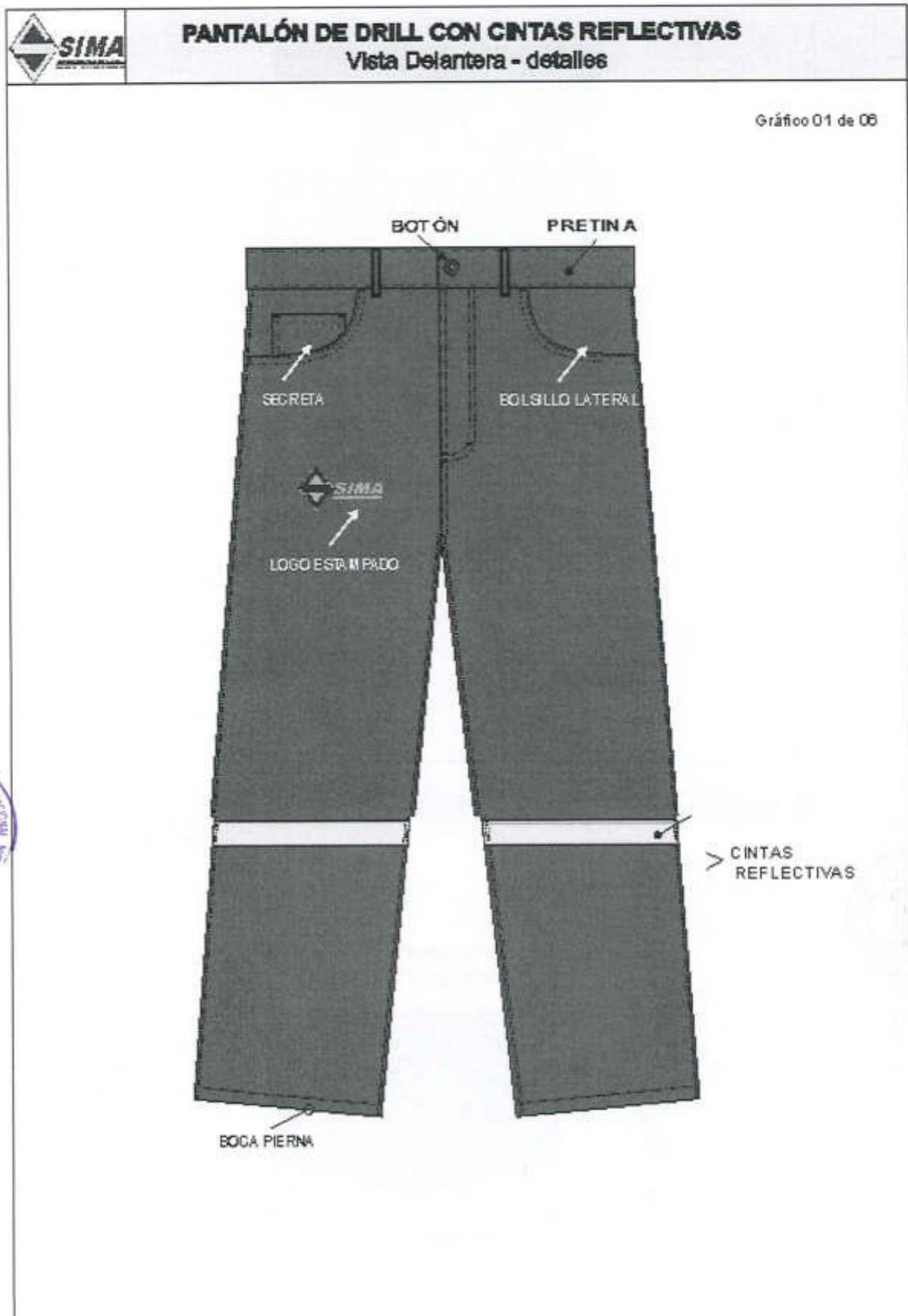
La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo con los requisitos solicitados.

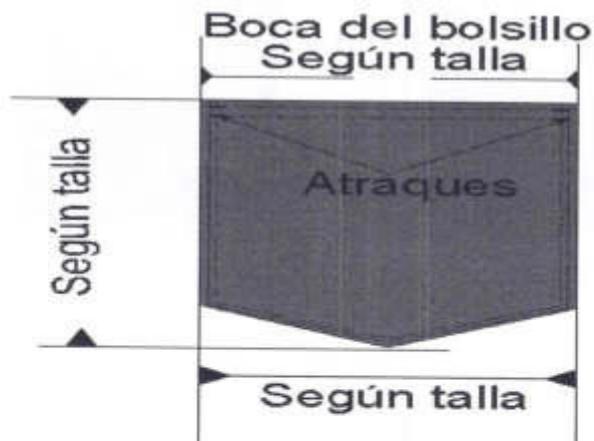
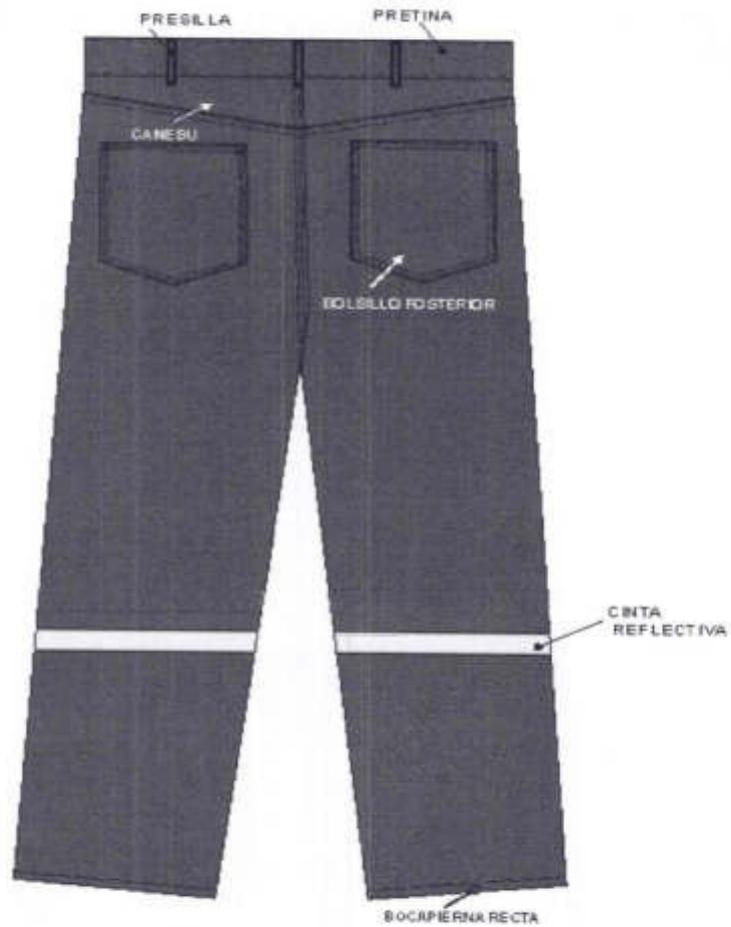
La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.

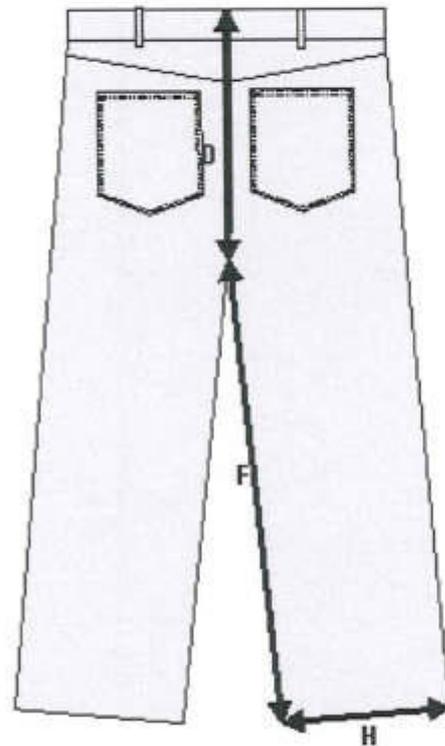
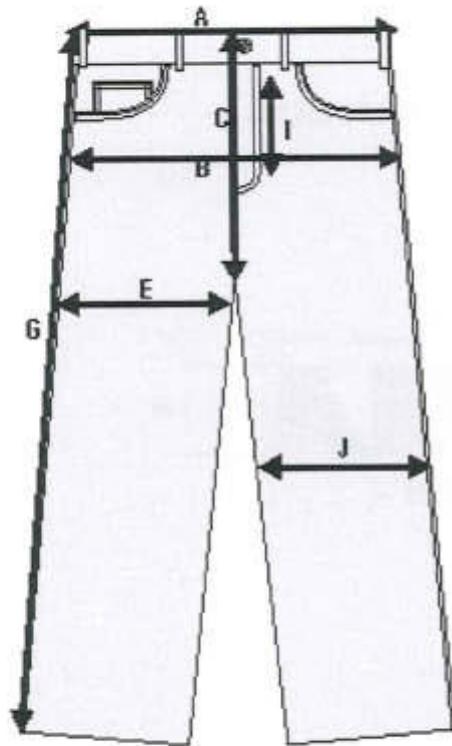


Anexo Gráficos de los uniformes de Trabajo para su confección

- Gráficos del Pantalón DRILL









PANTALÓN DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS
Logo Estampado

Gráfico 06 de 06

PANTALON LADO DERECHO



• **CARACTERISTICAS DE LA CAMISA DRILL**

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo Drill	
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen	AATCC 20-2012
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "Z"	NTP 231-141.2010
	03	Color	Azul marino Referencia. Pantone: 19-4022 TPX (Parisian night) y/o 19-4013 TPX (dark navy)	Inspección Visual
			Rojo Pantone 18-1763 TPX (high risk red)	
			Celeste Pantone 18-3930 TPX(bleached denim)	
			Verde Pantone 18-5913 TPX (Garden topiary)	
	04	Peso/m2 (g)	260-275	NTP 231.002-2011
	05	Título de hilos (Ne) Urdimbre Trama	Rango (20/1 a 16/1) Rango (16/1 a 12/1)	METODO INTERNO
	06	Densidad de hilos/pulg Urdimbre Trama	Rango (116 a 105) Rango (57 a 50)	ASTM 3775-07
	07	Resist. Tracción (lbs/pulg) Urdimbre Trama	120 mínimo 85 mínimo	ASTM 5034 - 08
	08	Resistencia al desgarre Urdimbre Trama	4 Lb/f Mínimo 5 Lb/f Mínimo	ASTM D 4966
	07	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	AATCC 135-2004
	09	Solidez del color A la luz (20 AFU)	4 - 5	AATCC 16-2004
	10	Al lavado doméstico Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-C06-1994
	11	Al agua clorada	4 mínimo	AATCC 162-2009
	12	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	ISO 105-E04-1994
13	Al frote En seco En húmedo	4 mínimo 3 - 4	AATCC 8-2007	
14	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2	
15	Puntaje máximo como defectos de fabricación Rollo individual Lote	18 puntos/100 m2 14 puntos/100 m2	ASTM D 5430-93	
16	Apariencia del tejido después	4 mínimo	AATCC	



	del lavado		88B/143/AATCC TS 006
17	Teñido colorante tina	Resistente al lavado, luz solar, álcalis y ácidos, etc.	
18	Acabado	Mercerizado, Sanforizado, Suavizado.	VISUAL
B	AVIOS		
01	Tela para bolsillos	Tela del cuerpo	
02	Entretela (fisionable)		
	Composición	100 % algodón	
	Tipo	tejida	
	Color	blanco	
	Peso/m2 (g)	115	
03	Cinta Reflectiva	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	
	Reflección (cd/lux/m2)	500	
	Color	Plomo plata	
	Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
	Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
	Tecnología	Microesferas de vidrio	
	Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
	Resistencia a lavado	60 ciclos	
	Costura	Doble costura	
04	Botón		
	Composición	Poliéster	
	Tipo	Con 04 huecos	
	Color	De acuerdo al color de la prenda (teñido en masa)	
	Diámetro	15 mm (cerrado de delantero, bolsillos y puños)	
	Espesor	3 mm	
	Cantidad	14 incluido repuesto (07 parte delantera 04 puños, 02 bolsillos y 01 repuesto) Nota: Los botones no deben descoserse fácilmente	
05	Hilo para costura		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Título	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Al tono del color de la tela del cuerpo	



• **CONFECCION DE LA CAMISA DRILL**

C	Modelo	Corte recto, cuello camisa (según gráficos adjuntos)
	Cuello	Pespunteado a 5 +/- 0.5 mm del borde en todo el contorno (Ancho de pata de maquina) Pie de cuello de 35 mm +/- 2 mm con un ojal en forma horizontal en el extremo izquierdo (parte delantera) y un botón en el extremo derecho (parte delantera). Contorno pie cuello mide 16 ½ pulgadas para la talla L. Reforzados (cuello y pie de cuello) con entretela fusionable. (Fusionado del cuello y pie de cuello con maquina fusionadora).
	Espalda	Una pieza recta
	Delantero	Abierto de 2 piezas cerrado a través de 07 botones.
	Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 25 mm +/- 5 mm de ancho. Y 7 botones (separación de los botones 9 cm (medidos de centro a centro) más un botón de repuesto.
	Delantero izquierdo	Con tachón con pespunte doble en sus extremos (separados 5 mm +/- 0.5 mm entre sí). Sobrepuesto sobre el derecho, de 35mm +/- 2 mm de ancho y 6 ojales de 17 mm +/- 1 mm (en posición vertical).
	Basta	Corte recto (delantero y espalda) bastillado de 2 cm +/- 2 mm y pespunteado con costura recta en todo el contorno.
	Bolsillos	Dos, sobrepuestos y bastillados con doble pespunte en el contorno. Ubicado en ambos lados a la altura del pecho, extremos de la abertura con atraques, Modelo y dimensiones según grafico 02 de 06.
	Mangas	Largas con puño y yugo y un bolsillo situado a 10 cm +/- 2 debajo de la costura del hombro izquierdo (medidas: 12 cm de boca y 11 +/- 3 cm de profundidad).
	Yugo	Extremo superior con 1 pliegue (caído hacia la parte externa), el yugo con abertura de 10 +/- 3 cm. y ancho de 3 +/- 0.2 cm.
	Sisa	Pespunteado con triple costura en todo el contorno.
	Uniones	Delantero/espalda (parte lateral) / cerrado de magas con triple costura (cerradora de tres agujas).
	Ojales	Bordados tipos rectangulares y perforados: los ojales del pie de cuello y puño tendrá orientación horizontal y los 6 ojales para el delantero son de orientación vertical.
Costuras,	Son de puntadas regulares y uniformes siendo su tamaño de 9 a 10 puntadas por pulgada, serán resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no serán tirantes ni cortarán la tela.	
Logo estampado en plastisol	En el centro del bolsillo izquierdo ver gráfico N° 1 de 6 y en la espalda a un (01) cm debajo de la cinta	



		<p>reflectiva ver gráfico N° 4 de 6.</p> <p>El logo del SIMA esta en color blanco según la Política de Imagen Institucional. (según grafico N°06 de 06)</p>
	Ubicación de cinta Reflectiva	<p>En el pecho (izquierdo y derecho); Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 11 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga) ver figura N° 01 de 06.</p> <p>Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) que cruza por el centro del hombro a 11 cm parte delantera y 12 cm en la espalda ver figura N° 04 de 06.</p> <p>En la espalda; Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 12 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga). Ver figura N° 04 de 06.</p> <p>Un aro de cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) en cada brazo a 26 cm de la manga del puño. Ver figura N° 01 de 06</p>
D	ACABADO	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	<p>Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc.</p> <p>Telas reflectivas: costura doble de 7 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.</p>
	Etiqueta	<p>Lleva dos etiquetas:</p> <p>La etiqueta tejida de talla debajo del cuello posterior interno (en la parte central)</p> <p>La etiqueta de marca pegado en el tachón parte inferior interno, en un lugar visible</p>
E	PRESENTACIÓN	<p>En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.</p> <p>Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón</p> <p>El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.</p>



• **CUADRO DE TALLAS CAMISA DRILL**

F.	CAMISA Medidas (cm)	TALLAS						Toler. (cm)
		SMA LL (S)	MEDI UM (M)	LAR GE (L)	EXT RA LAR GE (XL)	XXL	XXX L	
A	Espalda (hombro a hombro)	49	51	53	55	57	59	+/-1
B	Hombro	17	18	19	20	21	22	+/-0.5
C	Manga (sin puño)	55	56	57	58	59	60	+/-0.5
D	Puño	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	+/-0.5
E	Contorno puño (1/2)	10.5	11	11.5	12	12.5	13	+/-0.2
F	Largo delantero (desde la parte más alta del hombro)	72.5	74.5	76.5	78.5	80.5	82.5	+/-0.5
G	Largo espalda (desde la parte media)	75.5	77.5	79.5	81.5	83.5	85.5	+/-0.5
H	Ancho – Pecho (1" bajo sisa)	60	62	64	66	68	70	+/-0.5
I	Sisa recta	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
J	Sisa curva	27.5	28.5	29.5	30.5	31.5	32.5	+/-0.5
k	Media sisa (a 6" bajada recta del hombro)	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	+/-0.5
L	Ancho de brazo (a 10 cm debajo del hombro)	22.5	23.5	24.5	25.5	26.5	27.5	+/-0.5
M	Faldón (1/2)	59	61	63	65	67	69	+/-0.5

G MUESTREO

Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.

La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.

Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.

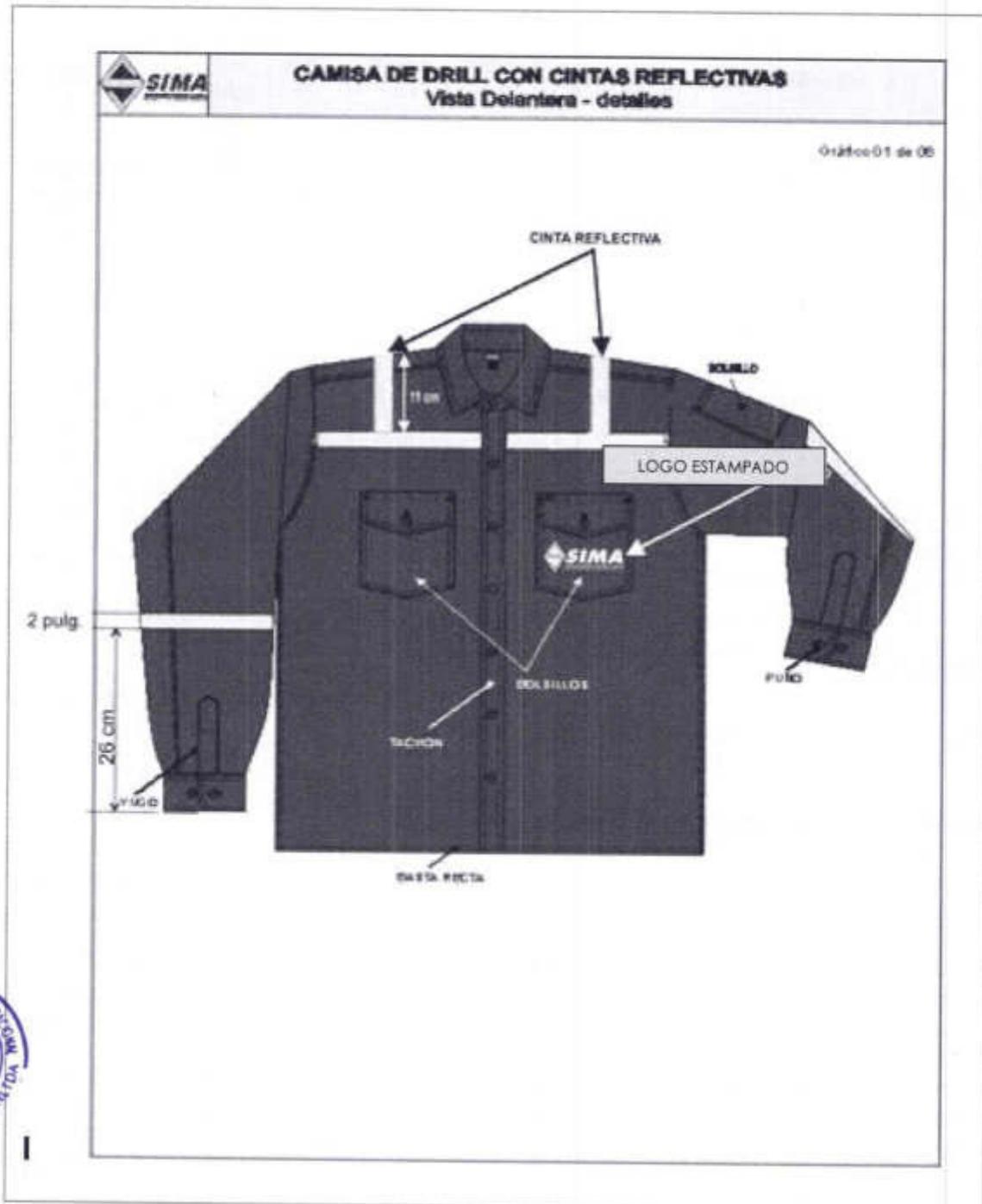
Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

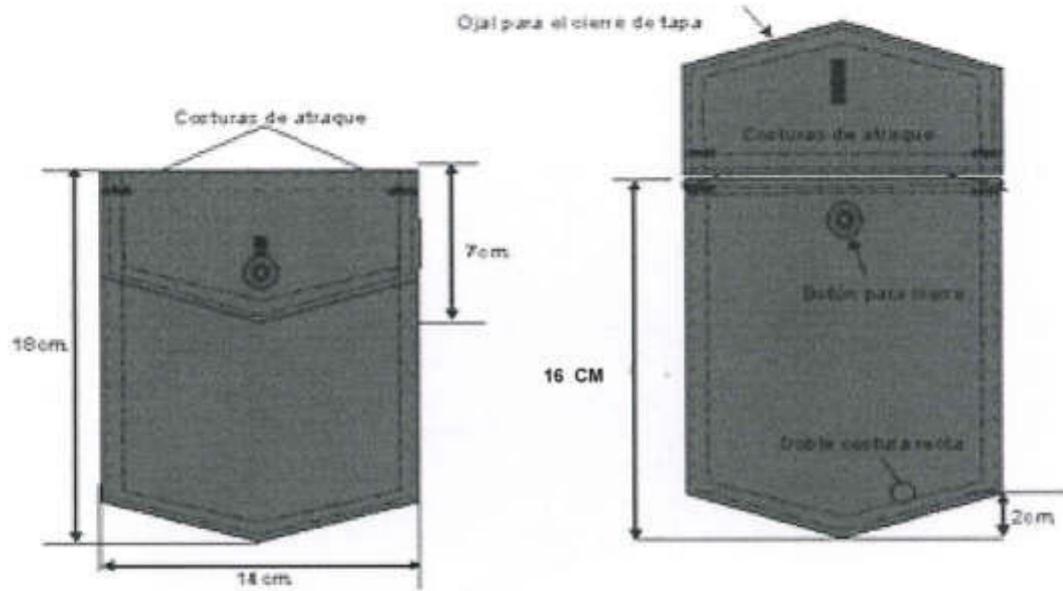
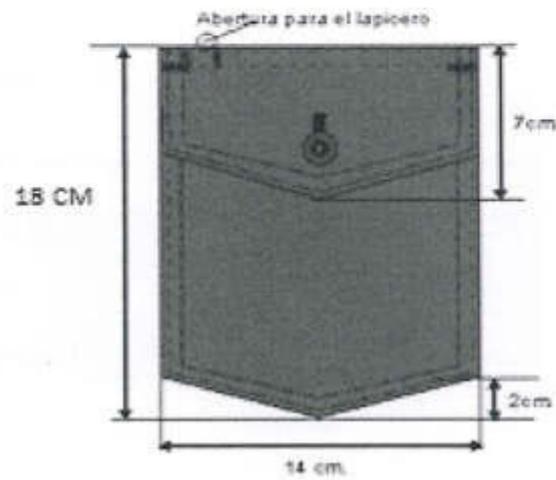
Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

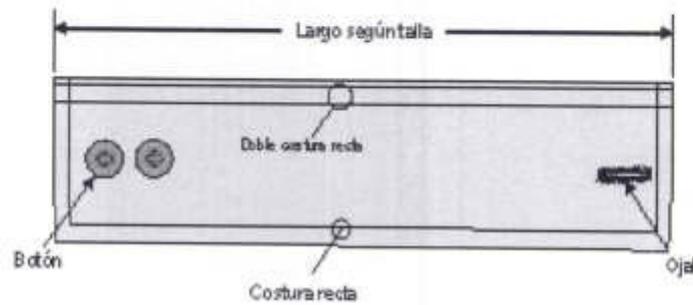
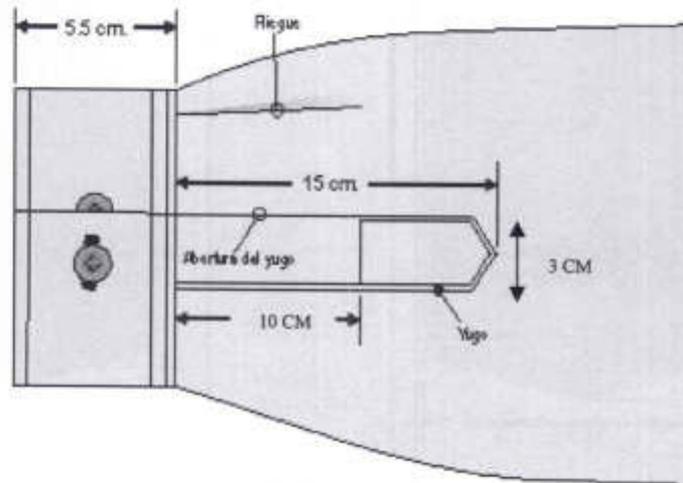
La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.

La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.

- Graficos de la Camisa DRILL



BOLSILLO DERECHO**BOLSILLO IZQUIERDO**





CAMISA DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS Vista Espalda - Detalles

Gráfico 04 de 06





CAMISA DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS

Toma de medidas

Gráfico 05 de 06





CAMISA DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS
Logos Estampados

Gráfico 06 de 06

ESPALDA



PECHO LADO IZQUIERDO



• CARACTERITICAS DEL UNIFORME DENIM

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo DENIM	
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen	AATCC 20-2012
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "z"	NTP 231-141.2010
	03	Color	Azul índigo s/m	Inspección visual
	04	Peso (onzas x yd2)	14.0 como mínimo	NTP 231.002-2011
	05	Resistencia a la tracción	Urdimbre = 100 kgf mínimo Trama = 40 kgf mínimo	ASTM 5034 - 08
	06	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	NTP 231.138-2012
	07	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2
	08	Puntaje máximo como defectos de fabricación Rollo individual Lote	13 puntos/100 m2 10 puntos/100 m2	ASTM D 5430-93
		Defectos mayores: - Huecos en la tela: mayor o igual a 5 mm de diámetro - Hilos mal pasados - Marcas de peine - Marcas de parada - Hilos flotantes - Manchas de grasa o aceite - Hilos corridos - Teñido veteado - Ancho irregular - Contaminación	Defectos menores: - Hilo de diferente grosor - Fibra aglomerada en el hilo (Neps) - Hilo suelta en bucles (camarón) - Hilo sucio - Matachín (contraste de color) entre lotes de tela	
	09	Teñido (Urdimbre)	Colorante Azul índigo	METODO PROPIO
10	Acabado	Sanforizado La confección de los pantalones se realizará sobre tela procesada (lavada y fijado el color para evitar sangrado excesivo en la primera lavada de la prenda usada) o se lavara una vez que la camisa ha sido confeccionada con el fin de darle textura y suavidad.	INSPECCION VISUAL	
B	AVIOS			
1	Tela para bolsillos	Tela del cuerpo (bolsillos posteriores y secreta		
2	Tela para bolsa de los	Popelina (bolsillo		



	bolsillos	delanteros laterales tipo ojal)	
	Composición	Algodón - Poliéster.	
	Tipo	Tafeta 1/1.	
	Peso m2	150 gr. mínimo.	
	Color	Crudo	
3	Cinta Reflectiva	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	
	Refección (cd/lux/m2)	500	
	Color	Plomo plata	
	Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
	Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
	Tecnología	Microesferas de vidrio	
	Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
4	Botón		
	Composición	Poliéster	
	Tipo	Con 04 huecos	
	Color	Azul (teñido en masa)	
	Diámetro	18 +/- 0.5 mm.	
	Espesor	3 mm	
	Cantidad	01 para cerrar la pretina	
5	Cremallera		
	Composición		
	Cinta	Poliéster 100%. Color azul	
	Cremallera	Bronce	
	Tipo	Diente fino (10 a 12 dientes por pulgada).	
	Largo	18 +/- 0.5 cm para todas las Tallas.	
6	Hilo para costura		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Titulo	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Al tono del color amarillo oro	



• **CONFECCION PANTALON DENIM**

C	Modelo	Tipo Jean, clásico, ver gráficos adjuntos.
	Cintura	Pretina de 4.5 +/- 0.3 cm. de ancho, de doble tela.
	Presillas	7 presillas tipo "pasador", de 1.5 x 7 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina.
	Delantero	2 piezas.
	Lado derecho de la pretina	Botón de poliéster para cierre.
	Lado izquierdo de la pretina	Ojal tipo recto para cierre.
	Bolsillos delanteros laterales	2, con boca curvada, internos tipo ojal. (boca con costuras de atraque a los extremos)
	Dimensiones	13 x 7 (+/- 0.2) cm., la curva de abertura (Talla 38).
	Bolsa de bolsillo	Rectangular, con base recta y con el contorno respuntado. (costura tipo francesa)

		Tendrá una profundidad de 30 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina. Y un ancho de 19 cm
	Bolsillo tipo "secreta"	Rectangular, de 10 cm (apertura) x 10 cm x 9 cm (+/- 0.3) cm. Costuras de refuerzo (atraques) en los extremos de la boca. Ubicado sobre la apertura del bolsillo derecho.
	Jareta	Con cierre de bronce.
	Posterior	2 piezas, con 2 cortes tipo canesú unidos a la pierna con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta.
	Bolsillos posteriores	2 tipos parche con costuras de atraque. Ubicados a 8 +/- 0.5 cm. del borde inferior de la pretina.
	Dimensiones	Según talla.
	Uniones	
	Entrepiernas, posterior (fundillo), canesú y laterales	Cerrado con triple costura sobrepuesta y puntada cadeneta (cerradora de tres agujas). Con 8 a 10 puntadas por pulgada
	Basta	Dobladillado de 2 cm. con una costura
	Logo estampado en plastisol	El logo y año en color blanco a la altura del muslo derecho parte delantera empieza coincidiendo con el la parte inferior de la jareta Logo del SIMA estampado en color blanco según la Política de Imagen (según grafico N°06 de 06)
	Ubicación de cinta Reflectiva	Un aro de cinta reflectiva de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) en la pierna, a 33 cm sobre la basta o bota pie del pantalón ver figura 01 de 06.
D	ACABADO	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc. Telas reflectivas: costura doble de 8 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.
	Etiqueta	En el pantalón la etiqueta de marca va pegado al centro de la pretina posterior (parte interna) y la de talla insertada debajo de la pretina en la parte interna a la altura del bolsillo izquierdo.
E.	PRESENTACIÓN	En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.



• **CUADRO DE TALLAS PANTALON DENIM**

Pantalón medida en CM		TALLAS								Tol (cm)
		(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	(44)	
A	Ancho de cintura	43.5	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	57.5	+/-0.5
B	Ancho de cadera (8" bajo pretina)	54	56	58	60	62	64	66	68	+/-0.5
C	Tiro delantero (bajo pretina)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
D	Tiro espalda (bajo pretina)	32.5	33.5	34.5	35.5	36.5	37.5	38.5	39.5	+/-0.5
E	Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	32	33	34	35	36	37	38	39	+/-0.5
F	Entrepieernas con basta	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	79.5	+/-1
G	Largo Total (incluida la pretina)	107	107	107	107	107	107	107	107	+/-1
H	Bota pie (1/2 boca)	21.5	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	+/-0.5
I	Largo de dibujo de jareta	19	19	19	20	20	20	21	21	+/-0.2
J	Ancho de rodilla (12 ½" bajo tiro)	25	26	27	28	29	31	32	33	+/-0.5

G	MUESTREO
	<p>Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.</p> <p>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</p> <p>Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.</p> <p>La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.</p> <p>La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.</p>

• **CARACTERISTICAS DE CAMISA DENIM**

ITEM	PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	NORMA TECNICA
	MATERIALES		Tipo DENIM	
A	01	Composición Urdimbre y Trama	Algodón 100% fibra virgen	AATCC 20-2012
	02	Ligamento del tejido	Sarga 3/1 "Z"	NTP 231-141.2010
	03	color	Azul índigo s/m	Inspección visual
	04	Peso (onzas x yd2)	14.0 como mínimo	NTP 231.002-2011
	05	Resistencia a la tracción	Urdimbre = 100 kgf mínimo Trama = 40 kgf mínimo	ASTM 5034 - 08
	06	Estabilidad dimensional		NTP 231.138-2012

	(%) Urdimbre Trama	+/- 2.0 % máximo +/- 2.0 % máximo	
07	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-10e2
08	Puntaje máximo como defectos de fabricación Rollo individual Lote	13 puntos/100 m2 10 puntos/100 m2	ASTM D 5430-93
09	Defectos mayores: - Huecos en la tela: mayor o igual a 5 mm de diámetro - Hilos mal pasados - Marcas de peine - Marcas de parada - Hilos flotantes - Manchas de grasa o aceite - Hilos corridos - Teñido veteado - Ancho irregular - Contaminación	Defectos menores: - Hilo de diferente grosor - Fibra aglomerada en el hilo (Neps) - Hilo suelta en bucles (camarón) - Hilo sucio - Matching (contraste de color) entre lotes de tela	
10	Teñido (Urdimbre)	Colorante Azul índigo	METODO PROPIO
11	Acabado	Sanforizado La confección de los pantalones se realizara sobre tela procesada (lavada y fijado el color para evitar sangrado excesivo en la primera lavada de la prenda usada) o se lavara una vez que la camisa ha sido confeccionada con el fin de darle textura y suavidad.	INSPECCION VISUAL
B AVIOS			
1	Tela para bolsillos	Tela del cuerpo	
2	Cinta Reflectiva	Norma ANSI/ISEA 107-2010 Clase 2	
	Refeción (cd/lux/m2)	500	
	Color	Plomo plata	
	Dimensiones	5.08 cm de ancho (2 pulgadas)	
	Ciclos de lavado casero	Mínimo 60 ciclos	
	Tecnología	Microesferas de vidrio	
	Composición	65% Poliéster / 35% Algodón	
3	Botón		
	Composición	Poliéster	
	Tipo	Con 04 huecos	
	Color	Azul (teñido en masa)	
	Diámetro	15 mm (cerrado de delantero, bolsillos y puños)	
	Espesor	3 mm	
	Cantidad	12 incluido repuesto (07 parte delantera 02 puños, 02 bolsillos, y 01 repuesto)	



		Nota: Los botones no deben descoserse fácilmente	
4	Hilo para costura		
	Composición	Poliéster 100%.	
	Título	20/2, de 2 cabos retorcidos.	
	Color	Al tono del color amarillo oro	

• **CONFECCION CAMISA DENIM**

C	Modelo	Corte recto, cuello camisa (según gráficos adjuntos)
	Cuello	Pespunteado a 5 +/- 0.5 mm del borde en todo el contorno (Ancho de pata de maquina) Pie de cuello de 35 mm +/- 2 mm con un ojal en forma horizontal en el extremo izquierdo (parte delantera) y un botón en el extremo derecho (parte delantera). Contorno pie cuello mide 16 ½ pulgadas para la talla L.
	Espalda	Una pieza recta
	Delantero	Abierto de 2 piezas cerrado a través de 07 botones.
	Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 30 mm +/- 2 mm de ancho. Y 7 botones (separación de los botones 9 cm (medidos de centro a centro) más un botón de repuesto.
	Delantero izquierdo	Con tachón con pespunte doble en sus extremos (separados 5 mm +/- 0.5 mm entre sí). Sobrepuesto sobre el derecho, de 35mm +/- 2 mm de ancho y 6 ojales de 17 mm +/- 1 mm (en posición vertical).
	Basta	Corte recto (delantero y espalda) bastillado de 2 cm +/- 2 mm y pespunteado con costura recta en todo el contorno.
	Bolsillos	Dos, sobrepuestos y bastillados con doble pespunte en el contorno. Ubicado en ambos lados a la altura del pecho, extremos de la abertura con atraques. Modelo y dimensiones según figura N° 02 de 06.
	Mangas	Largas con puño y yugo y un bolsillo situado a 10 cm debajo del hombro izquierdo (medidas: 12 cm de boca y 13 cm de profundidad).
	Yugo	Extremo superior con 1 pliegue (caído hacia la parte externa), el yugo con abertura de 10.0 +/- 0.3 cm. y ancho de 2.5 +/- 0.2 cm.
	Puño	Pespunteado a 5 mm todo el borde. Ancho de puño de 6.0 +/- 0.5 cm. (ver cuadro de tallas), pegado a la manga con doble pespunte. Presenta un ojal al lado derecho y un botón centrado. El yugo es tipo "Francés", terminado en forma de flecha, con atraque y pespunteado.
	Sisa	Pespunteado con triple costura en todo el contorno.
	Uniones	Delantero/espalda (parte lateral) / cerrado de mangas con triple costura (cerradora de tres agujas).
	Ojales	Bordados tipos rectangulares y perforados: los ojales del pie de cuello y puño tendrá orientación horizontal y los 6 ojales para el delantero son de orientación vertical.
	Costuras,	Son de puntadas regulares y uniformes siendo su tamaño de 9 a 10 puntadas por pulgada, serán resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no serán tirantes ni cortarían la tela.
Logo estampado en plastisol	En el centro del bolsillo izquierdo ver figura N° 01 de 06 y en la espalda a un (01) cm debajo de la cinta reflectiva ver gráfico N° 04 de 06.	



		El logo del SIMA en color blanco según la Política de Imagen Institucional. (Según grafico N°06 de 06).
	Ubicación de cinta Reflectiva	<p>En el pecho (izquierdo y derecho); Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 11 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga) ver figura N° 01 de 06.</p> <p>Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) que cruza por el centro del hombro a 11 cm parte delantera ver figura N° 01 de 06 y 12 cm en la espalda ver figura N° 04 de 06.</p> <p>En la espalda; Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) a 12 cm debajo de la costura del hombro (cuerpo/manga). Ver figura N° 04 de 06.</p> <p>En los Brazos; Una cinta de 5.08 cm de ancho (2 pulgadas) en cada brazo a 26 cm de la manga del puño. Ver figura N° 04 de 06</p>
D.	ACABADO	Sin defectos en material y confección.
		No se aceptarán prendas con defectos mayores ni menores en el tejido:
	Costuras	Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, costuras fruncidas, etc. Telas reflectivas: costura doble de 8 puntadas por pulgada (2.54cm) y a 2 mm del borde.
	Etiqueta	Lleva dos etiquetas: La etiqueta tejida de talla debajo del cuello posterior interno (en la parte central) La etiqueta de marca pegado en el tachón parte inferior interno, en un lugar visible
E.	PRESENTACIÓN	<p>En bolsa de plástico transparente de alta resistencia al manipuleo.</p> <p>Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece la camisa.</p> <p>El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.</p>

• **CUADRO DE TALLAS CAMISA DENIM**

F. CUADRO DE TALLAS (06 Gráficos adjuntos guían al confeccionista)							
CAMISA Medidas (cm)	TALLAS						Toler. (cm)
	SMA LL (S)	MEDI UM (M)	LAR GE (L)	EXTR A LAR GE (XL)	XXL	XXX L	
A Espalda (hombro a hombro)	49	51	53	55	57	59	+/-1
B Hombro	17	18	19	20	21	22	+/-0.5
C Manga (sin puño)	55	56	57	58	59	60	+/-0.5
D Puño	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	+/-0.5
E Contorno puño (1/2)	10.5	11	11.5	12	12.5	13	+/-0.2
F Largo delantero (desde la parte más alta del hombro)	72.5	74.5	76.5	78.5	80.5	82.5	+/-0.5
G Largo espalda (desde la parte media)	75.5	77.5	79.5	81.5	83.5	85.5	+/-0.5
H Ancho - Pecho (1" bajo sisa)	60	62	64	66	68	70	+/-0.5

I	Sisa recta	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
J	Sisa curva	27.5	28.5	29.5	30.5	31.5	32.5	+/-0.5
k	Media sisa (a 6" bajada recta del hombro)	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5	+/-0.5
L	Ancho de brazo (a 10 cm debajo del hombro)	22.5	23.5	24.5	25.5	26.5	27.5	+/-0.5
M	Faldón (1/2)	59	61	63	65	67	69	+/-0.5

G MUESTREO

Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%.

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

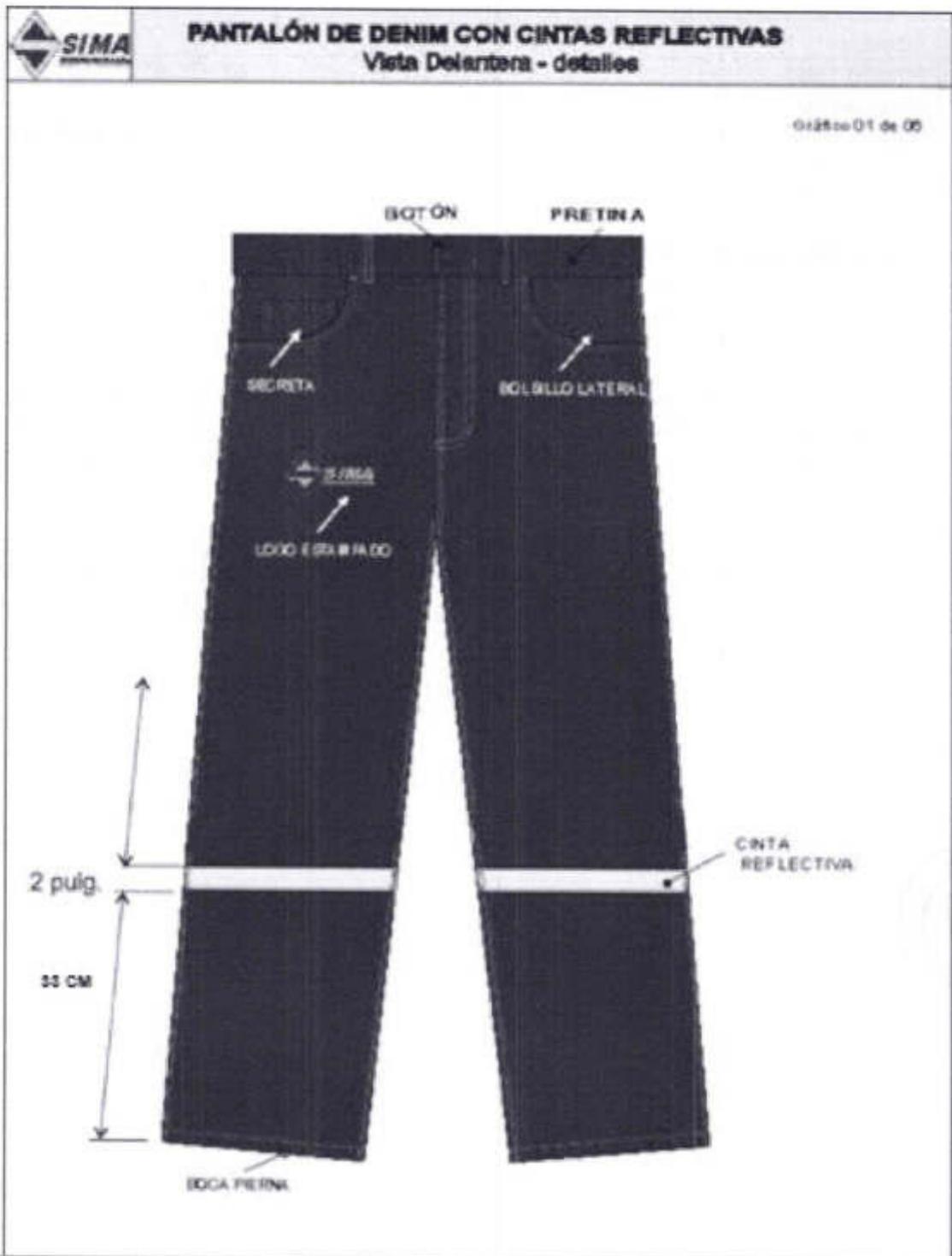
La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.

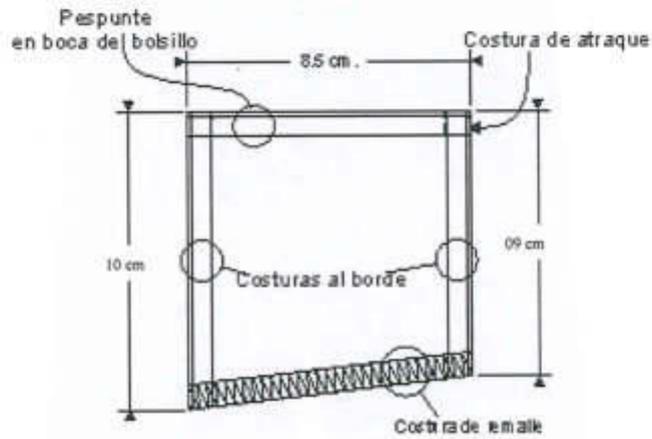
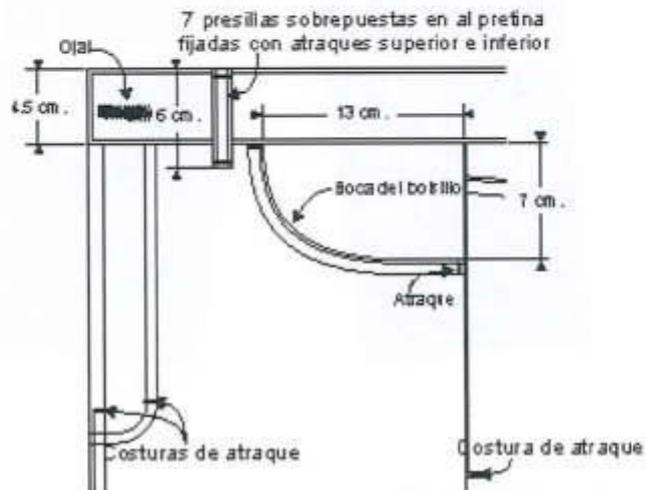
La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.

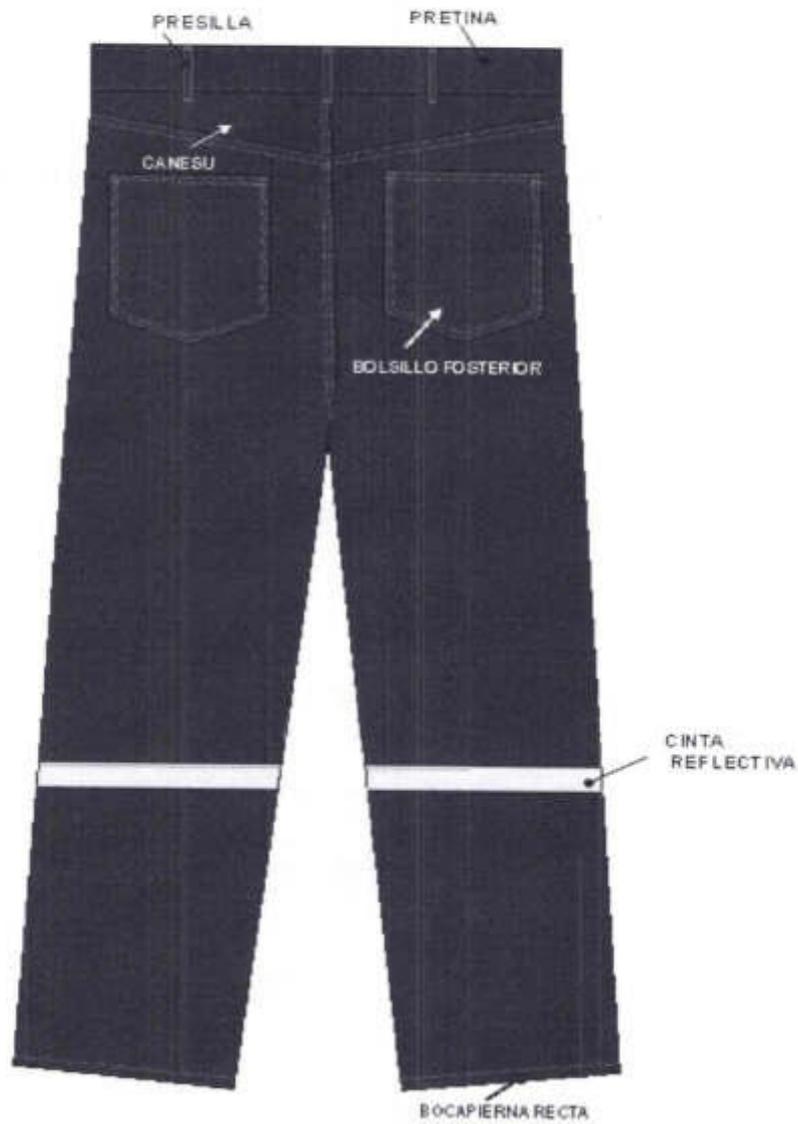


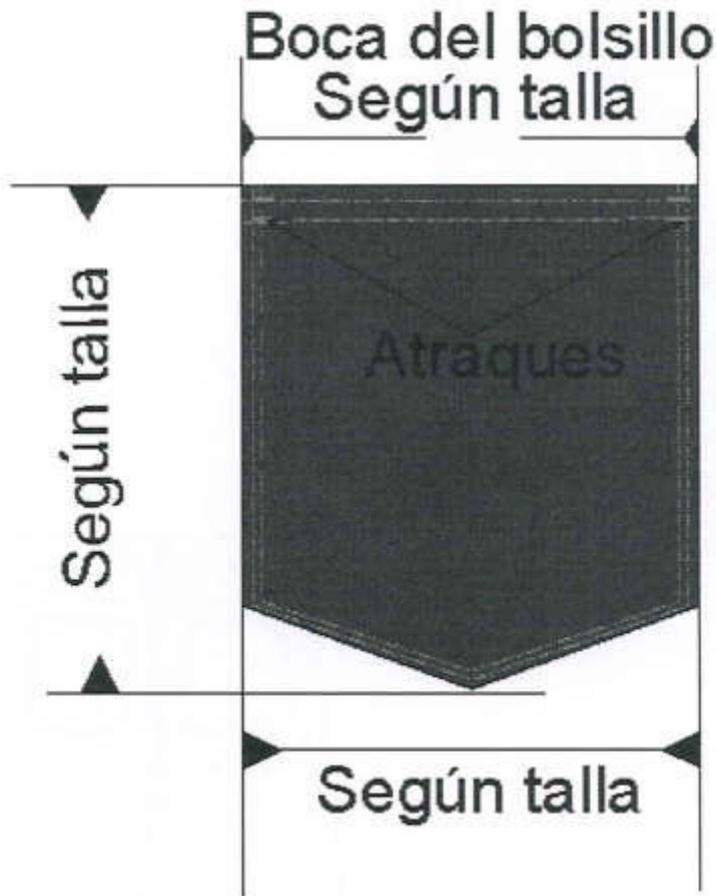
5.2. Anexo Gráficos de los uniformes de Trabajo para su confección

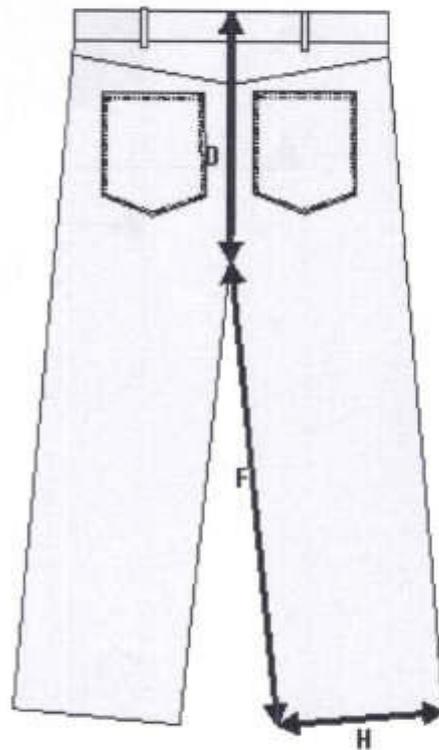
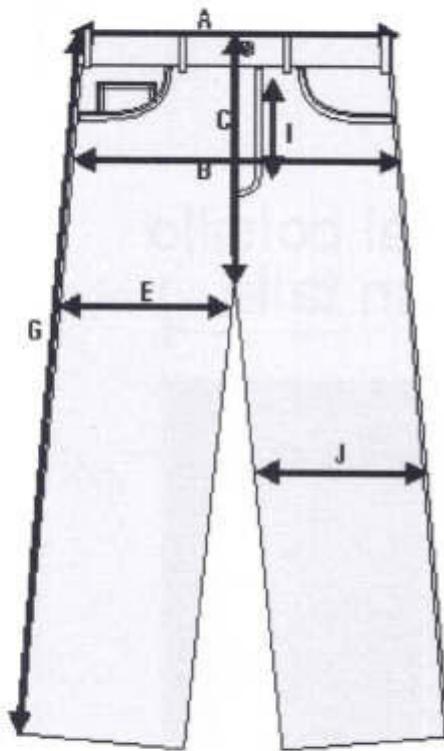
- Gráficos del Pantalón DENIM



MEDIDAS DEL BOLSILLO TIPO SECRETA**PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO IZQUIERDO**







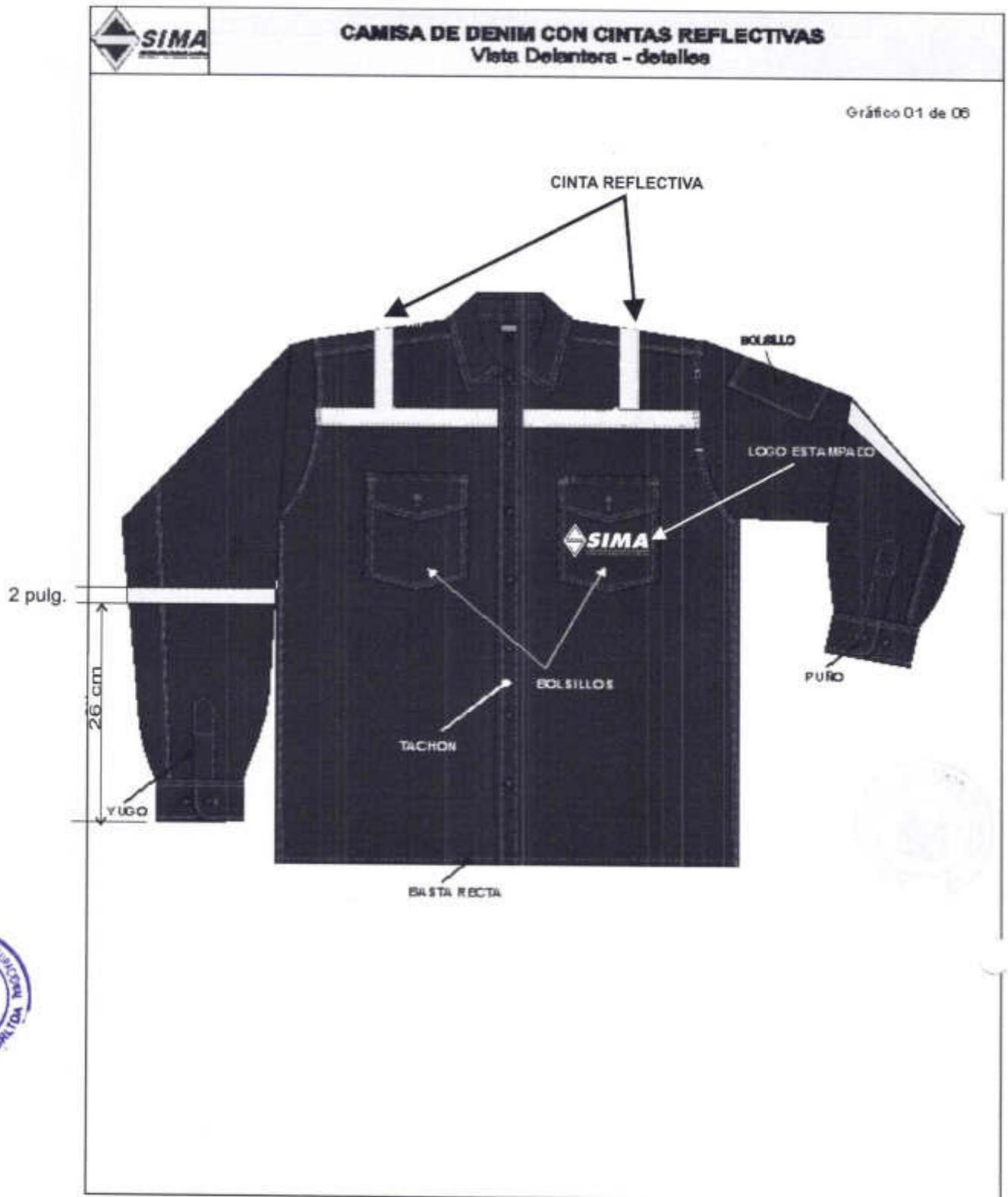


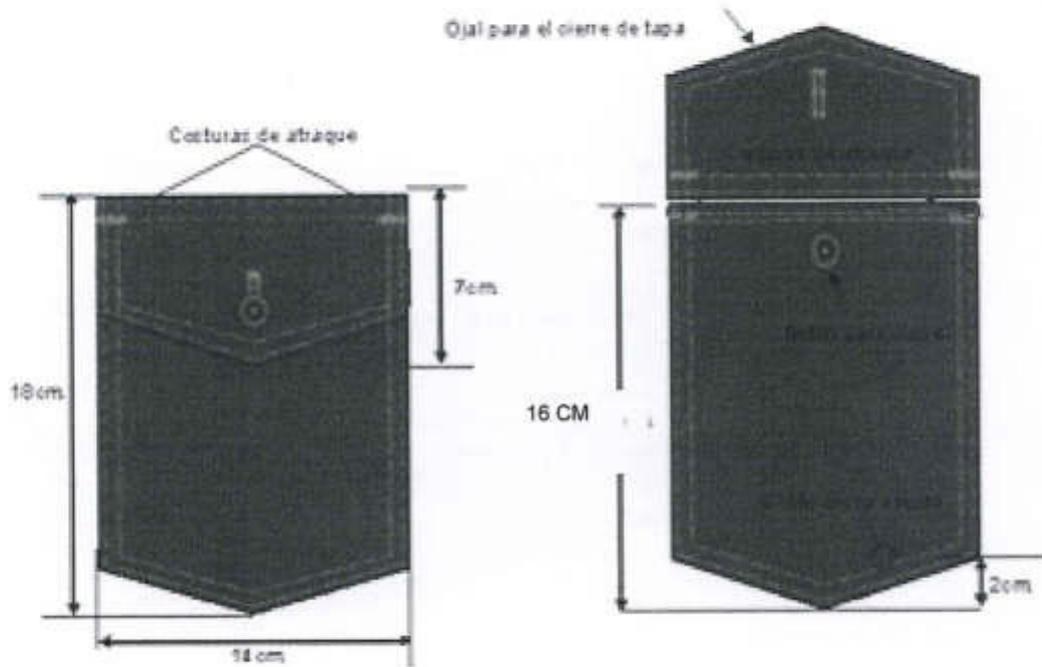
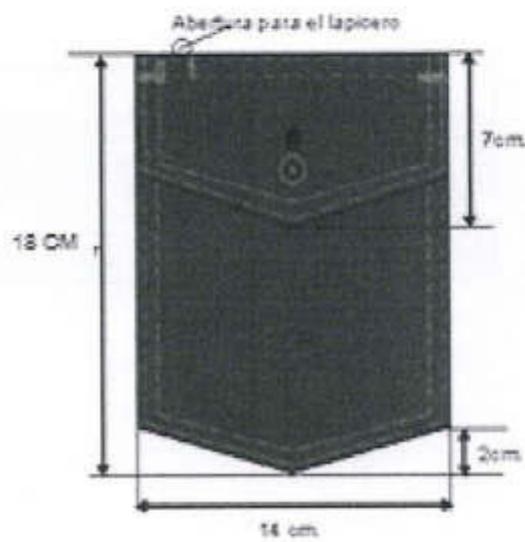
PANTALÓN DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS
Logo Estampado

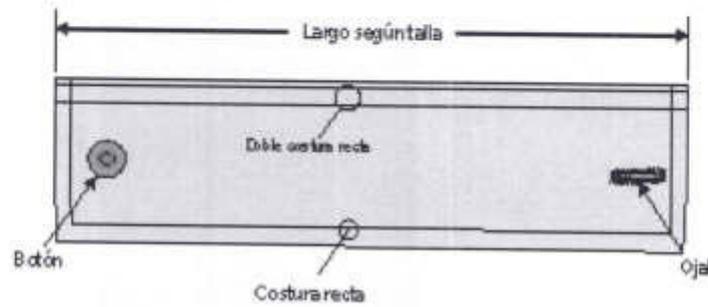
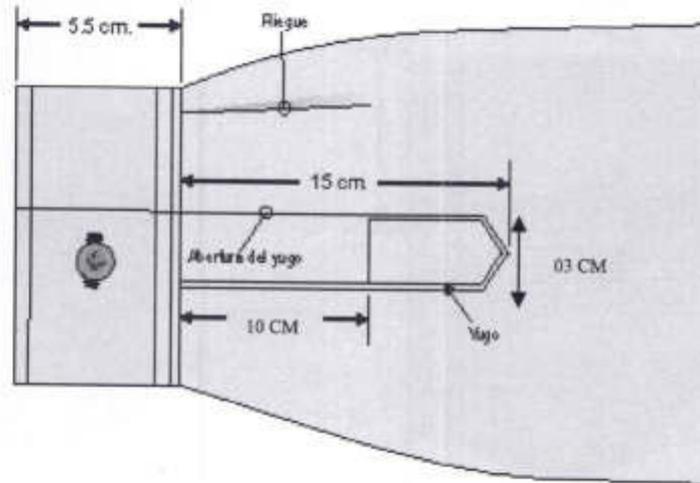
Gráfico 06 de 06



- Gráfico de Camisa DENIM



BOLSILLO DERECHO**BOLSILLO IZQUIERDO**







CAMISA DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS
Toma de medidas

Gráfico 05 de 06





CAMISA DE DENIM CON CINTAS REFLECTIVAS
Logos Estampados

Gráfico 06 de

ESPALDA



PECHO



• CAMISAS MANGA LARGA COLOR CELESTE (MASCULINO)

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA (75% algodón / 25% poliéster)		
CARACTERÍSTICAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NORMA TÉCNICA	OBSV
A. MATERIAL				
01	Composición		AATCC 20A-2012	
	Urdimbre	Poliéster filamento p.a.		
	Trama	75% +/- 5% Algodón 25% +/- 5% Poliéster		
02	Ligamento del tejido	Tafetan (Tipo Oxford) 2/1	NTP 231-141-2010	
03	Color			
	Urdimbre	Celeste (código Pantone 14-4115 TPX- Cashemere Blue)		
	Trama	Blanco óptico		
04	Peso/m ² (g)	140 +/- 5%	NTP 231.003-2011	
05	Título de hilos		ASTM D 1059- 01	
	Urdimbre (Ne)	40/1 (Ne)		
	Trama (Ne)	20/1 (Ne)		
06	Estabilidad dimensional (%)		AATCC 135-2012 NTP 231.138-2012	
	Urdimbre	+/- 2.0 % máximo		
	Trama	+/- 2.0 % máximo		
07	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU -OPCION 3)	3-4 mínimo	AATCC 16-2004	
	Al lavado doméstico y comercial (acelerado 2 A)	3-4 mínimo	AATCC 61-2010	
08	A la transpiración Ácido y básico	4 mínimo	AATCC 15-2009	
09	Al frote		AATCC 8-2007	
	En seco	3 mínimo		
	En húmedo	2-3 mínimo		
10	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-7	
11	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 124-2011	
12	Acabado	Blanco óptico, caustificado y sanforizado	VISUAL	
13	Resistencia	Urdimbre :27 kg-F (mínimo)	ASTM D5034-08	
		Trama : 15 kg-F (mínimo)		



B. AVIOS		
01	Botón	
	Composición	Urea formaldehido o Poliéster resistente al ácido y temperatura de planchado.
	Tipo	Circular de 4huecos(para camisa)
	Dimensiones	
	Diámetro	10.2 mm y 09.2 mm(de 16 líneas y 14 líneas)
	Espesor	2 +/- 0.3 mm.
	Color	Celeste (camisa celeste) al tono del tejido, color en masa no pintado.
	Cantidad	16 botones de 10.2 mm distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 07 para el cerrado de los delanteros incluido uno de repuesto. ➤ 01 para el cerrado del pie de cuello ➤ 04 para el cerrado de los puños, dos en cada manga ➤ 02 en los yugos, uno en cada lado ➤ 02 en las tapas de los bolsillos, uno en cada tapa 3 botones de 9.2 mm incluido de repuesto, distribuidos de la siguiente manera: 02 en el fijado de la punta del cuello hacia el delantero y 01 de repuesto
02	Entretela	Cuello, tachón y puños
	Composición	Algodón 100%.
	Tipo	Tela tejida fisionable con acabado preencogido
	Peso (g/m²)	164 (incluido resina)
	Color	Blanco
03	Hilo para costura	
	Composición	Poliéster 100%.
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.
	Color	Celeste.
04	Hilo para bordado	
	Composición	Poliéster 100%. trilobal
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.
	Color 1	azulino
C. CONFECCIÓN		
	Tipo o Modelo	De vestir, ver gráfico
	Modelo	Corte recto.
	Cuello	Está formado por dos piezas: un cuello y una base o pie de cuello, los cuales están debidamente respunteados en su contorno. Las puntas del cuello miden 7.5 cm y el ancho del pie de cuello 3.5 cm; el cuello y el pie de cuello llevan refuerzo de entretela fusionable (fusionado con maquina fusionadora), las puntas están fijados al cuerpo mediante dos ojales y dos botones de 14 líneas (una a cada lado) El pie de cuello lleva un ojal en forma horizontal en el lado izquierdo (parte delantera) y un botón de 16 líneas en el lado derecho (parte delantera).
	Canesú	Doble tela embolsado con un respunte en la unión con la espalda y caída hacia delante de 3 cm.
	Espalda	Con dos tableros en la parte central unida al canesú



	distanciados entre sí 3.5 +/- 0.2 cm y tumbados hacia los extremos.
Delantero	Abierto de 2 piezas, con botones para cerrar.
Delantero derecho	Con dobles (bastillado) de 27 +/- 0.2 mm. y 7 botones de 16 líneas más 2 botones, uno de 16 líneas y otro de 14 líneas (según proporción de la talla)
Delantero izquierdo	Tachón de 3.5 cm.
Tachón	Sobrepuesto, de 3.5 +/- 0.2 mm de ancho y 6 ojales verticales de 16 +/- 0.1 mm respuntado en extremos de 5 +/- 0.5 mm, con entretela fusionable.
Basta	Corte semi curvo, delantero y espalda bastillado de 3/16" (5 mm) y respuntado con costura recta en todo el contorno inferior
Bolsillo	Un bolsillo lado izquierdo sin tapa.
Logo Bordado	El logo del SIMA bordado en hilo azul y eléctrico centrado en la parte superior del bolsillo izquierdo Asimismo, en el lado derecho debe contener el nombre del trabajador.
Mangas	Largas con puño y yugo, con dos pliegues de 1 cm cada uno (separación de 4 cm) el primero en la parte delantera superior (con dirección hacia afuera) y el segundo justo en la raya de quiebre (parte media de la manga con caída en la misma dirección que el anterior).
Yugo	El yugo con abertura de 12 +/- 0.3 cm. y ancho de 2.5 +/- 0.2 cm, cerrado en la parte media con un botón de 16 líneas.
Puño	Con refuerzo de entretela, ojal y 2 botones Con respunte al borde 5 +/- 0.5 mm. (Ancho de pata de la maquina), ligeramente circular en los bordes externos y en la parte inferior (unión con la manga doble respunte). Ancho de puño de 6.0 +/- 0.2 cm.
Uniones	Delantero/espalda y mangas con cerradora de 2 agujas (10-11 puntadas por pulgada) cerrado de sisa con costura tipo francesa (10-11 puntadas por pulgada) NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos.
D. ACABADO	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme, lavar y usar. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Con Botón de repuesto; 1, de 16 y 1 de 14 líneas.
E. PRESENTACIÓN	Las camisas Oxford deben estar protegidas en bolsa de plástico transparente con soporte de cartón en la espalda y debidamente etiquetada. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el bien. El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.



La etiqueta de talla debe estar fijada en la parte central de la espalda, unión con el cuello (etiqueta tejida antialérgica).

La etiqueta de marca, cuidados y composición pegado en el tachón parte inferior interno,

F. CUADRO DE TALLAS (4 gráficos adjuntos, sirven de guía al confeccionar).

PARAMETROS (Medidas en cm)		TALLAS								
		XS	S	M	L	XL				
A	Largo total (desde la parte central del cuello posterior incluido el canesú)	76.0	76.0	78.0	78.0	80.0	81.0	82.0	83.0	84.0
B	Espalda (hombro a hombro)	45.0	46.0	47.0	48.5	50.0	51.5	54.0	55.0	56.0
C	Ancho - Pecho (1" bajo sisa)	52.0	54.0	56.0	59.0	61.0	63.0	66.0	67.0	70.0
D	Hombro (unión delantero-espalda)	16.0	16.5	17.0	18.0	18.0	18.5	18.5	19.5	19.5
E	Abertura de faldón (basta inferior)	52.0	54.0	56.0	59.0	61.0	63.0	66.0	67.0	70.0
F	Ancho de cuello en la punta	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5
	Ancho de cuello en la parte central.	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
G	Sisa curva (delantera)	26.5	27	27.5	28.0	28.5	29.0	29.5	30.0	30.5
H	Sisa recta	23.5	24	26.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5
I	Largo de manga (sin puño)	54	55	55	56	56	57	57	58	58
J	Bíceps a 10 cm de la unión cuerpo - manga (desde el hombro)	20.0	20.5	21.0	21.5	22.0	22.5	23.0	23.5	24.0
K	Ancho de puño	6	6	6	6	6	6	6	6	6
L	Contorno de puño abotonado (1/2) con el primer botón (interno)	12	12	12	12	13	13	13	13	13
M	Distancia donde empieza el bolsillo (medido desde	25	25.5	26	26.5	27	27	28	28	28.5



	la parte más alta del cuello)									
N	Longitud total del yugo (parte angular)	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5
O	Alto de Canesú	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	13.0	13.0	13.0	13.0

G MUESTREO

Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%

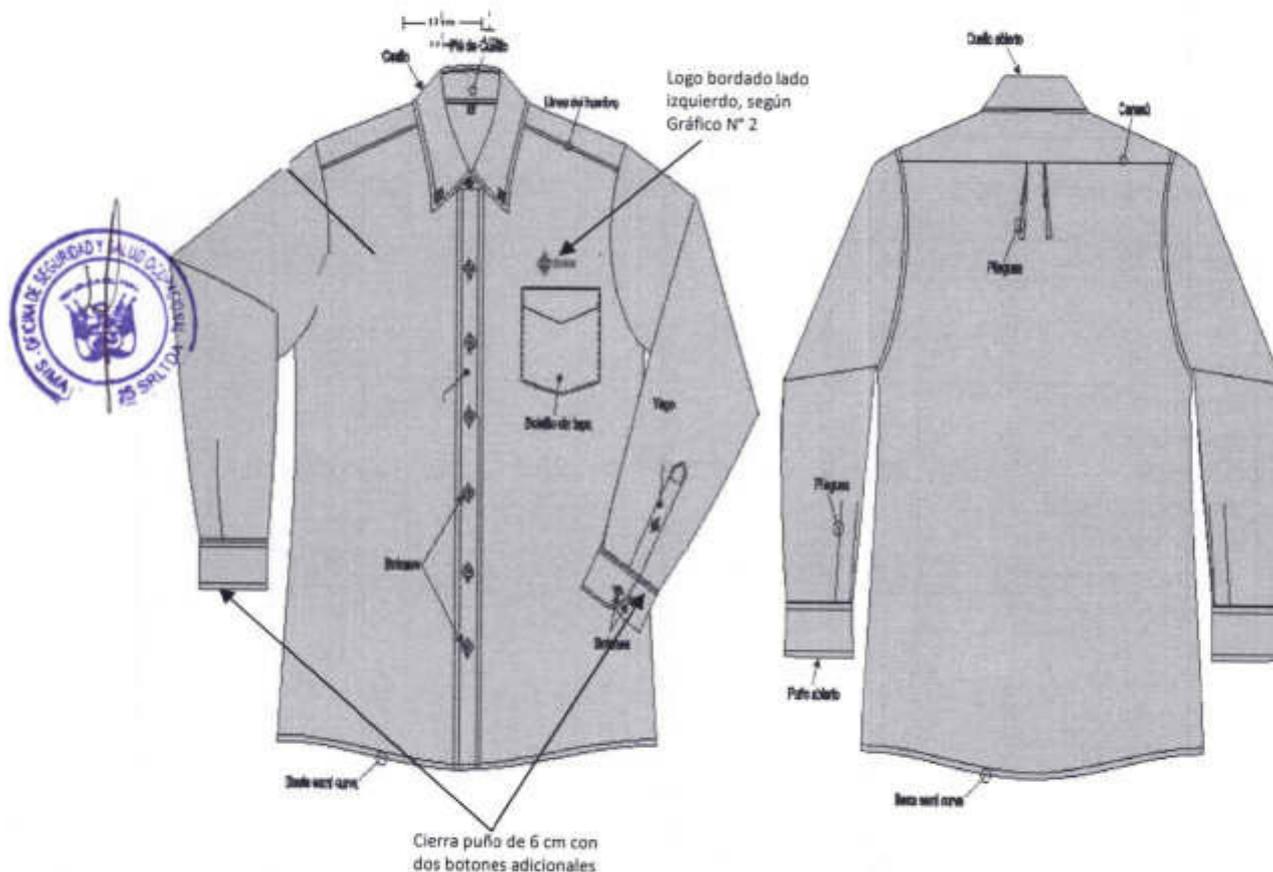
Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.

La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.

GRÁFICO N° 1: CAMISA MANGA LARGA COLOR CELESTE IMAGEN REFERENCIA



ESPALDA



DELANTERA



• **BLUSA MANGA LARGA COLOR CELESTE (DAMAS)**

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BLUSA OXFORD DE MANGA LARGA (75% Algodón /25% Poliéster)		
CARACTERÍSTICAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NORMA TÉCNICA	OBSV.
A. MATERIAL		Oxford		
01	Composición	75% +/- 5% Algodón 25% +/- 5% Poliéster.	AATCC 20A-2012	
02	Ligamento del tejido	Tafetan (Tipo Oxford) 2/1	NTP 231-141-2010	
03	Color			
	Urdimbre	Celeste (código Pantone 14-4115 TPX- Cashemere Blue)		
	Trama	Blanco optico		
04	Peso/m ² (g)	140 +/- 5%	NTP 231.003-2011	
05	Título de hilos		ASTM D 1059- 01	
	Urdimbre	40/1 (Ne)		
	Trama	20/1 (Ne)		
06	Estabilidad dimensional (%)		AATCC 135-2012 NTP 231.138-2012	
	Urdimbre	+/- 2.0 % máximo		
	Trama	+/- 2.0 % máximo		
07	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU -OPCION 3)	3-4 (mínimo)	AATCC 16-2004	
	Al lavado doméstico y comercial (acelerado 2 A)	3-4 mínimo	AATCC 61-2010	
08	A la transpiración Ácido y básico	3 mínimo	AATCC 15-2009	
09	Al frote		AATCC 8-2007	
	En seco	3 mínimo		
	En húmedo	2-3 mínimo		
10	Grado pilling	4 mínimo	ASTM D 3512/D3512-7	
11	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	AATCC 124-2011	
12	Acabado	Blanco óptico, caustificado y sanforizado	VISUAL	
13	Resistencia	Urdimbre :27 kg-F (mínimo) Trama : 15 kg-F (mínimo)	ASTM D5034-08	
B. AVIOS				
1	Botón			



	Composición	Urea formaldehido o Poliéster resistente al ácido y temperatura de planchado.
	Tipo	Circular de 4 huecos (para blusa)
	Dimensiones	
	Diámetro	10.2 mm (de 16 líneas) igual al de la camisa
	Espesor	2 +/- 0.3 mm
	Color	Celeste (blusa celeste) al tono del tejido, color en masa no pintado.
	Cantidad	11 botones de 10.2 mm distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 07 para el cerrado de los delanteros incluido uno de repuesto. ➤ 02 para el cerrado de los puños, uno en cada manga ➤ 01 en las tapas del bolsillo ➤ 01 para cerrado de pie de cuello
2	Entretela	Cuello, tachón y puños
	Composición	Algodón 100%.
	Tipo	Tela tejida fisionable con acabado preencogido
	Color	Blanco
3	Hilo para costura	
	Composición	Poliéster 100%.
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.
	Color	Celeste.
4	Hilo para bordado	
	Composición	Poliéster 100% trilobal
	Título	40/2, de 2 cabos retorcidos.
	Color	Azulino
C. CONFECCIÓN		
	Cuello	En " cuello corbata " (ve gráficos adjuntos), con pie de cuello de 30 mm +/- 2 mm de ancho. Pespuntado al borde en todo el contorno, el ancho de la punta del cuello mide 7.5 cm y al centro 4.5 cm +/- 2 mm. El cuello y pie de cuello están reforzados con entretela fisionable. El pie de cuello lleva un ojal en forma horizontal al lado derecho parte delantera y un botón de 16 líneas en el lado izquierdo.
	Espalda	Tres piezas (con corte princesa) con pespunte de 1 aguja de 0.5 cm
	Delantero	Abierto de corte princesa a ambos lados (4 piezas) con pespunte de 1 aguja de 0.5 cm.
	Delantero izquierdo	Con pechera (tipo tachón) de 2.5 cm de ancho con pespunte a los orillos con 06 botones, con separación alternada proporcional a la talla
	Delantero Derecho	Con pechera sobrepuesta sobre el lado izquierdo (tipo tachón) de 2.5 cm de ancho con pespunte a los orillos con 06 ojales, con separación alternada proporcional a la talla
	Basta	Corte ovalado, delantero y espalda bastillado de 8 mm y pespuntado con costura recta en todo el



	contorno inferior
Mangas	Largas con puño, con dos pliegues de 1cm (con dirección hacia la parte externa) en la parte superior delantera, con abertura de 7 cm (falso yugo) y ribete del mismo tejido de 1 cm de ancho en el contorno de la abertura.
Puño	De 7 cm de ancho, respuntado en el contorno (al orillo), con refuerzo de entretela, 1 ojal y 1 botón para el cerrado.
Uniones	Todas las piezas llevan respunte de 0.5 cm de ancho (1 aguja) NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos, las costuras están entre 11 a 12 puntadas por pulgada.
Bolsillo	Un bolsillo en el lado izquierdo sin tapa.
Logo bordado	El logo del SIMA bordado en hilo azul y eléctrico centrado en la parte superior del bolsillo izquierdo. Asimismo, en el lado derecho debe contener el nombre del trabajador.

D. ACABADO	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme, lavar y usar. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Con Botón de repuesto; 1 de 16 líneas.
-------------------	---

E. PRESENTACIÓN	Las Blusas deben estar protegidas en bolsa de plástico transparente con soporte de cartón en la espalda y debidamente etiquetada.
	Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el bien.
	El medio de transporte empleado no deberá alterar las formas, contenidos ni características impropias que impidan al usuario cumplir con la finalidad del uso.
	La etiqueta de marca y talla debe estar fijada en la parte central de la espalda, debajo del cuello (etiqueta tejida antialérgica). la etiqueta de cuidados estará ubicada al costado izquierdo en la costura lateral a la altura de la cintura

F. CUADRO DE TALLAS (04 gráficos adjuntos, sirve de guía al confeccionista)

PARAMETROS (Medidas en cm)	TALLAS							Toler. (cm)
	XS	S	M	L	XL	XXL		
A Largo espalda (desde la parte media de la base del cuello)	61	62	63	64	65	67	+/-0.5	
B Espalda (hombro a hombro)	36	38	40	42	44	46	+/-1	
C Ancho - Pecho (1" bajo sisa)	48	50	52	54	56	58	+/-0.5	
D Hombro (unión)	10.5	11.5	12.5	13.5	14.5	15.5	+/-0.5	



	delantero-espalda)							
E	Abertura de faldón (basta inferior)	51	53	55	57	59	61	+/-0.5
F	Sisa curva (delantera)	24	24.5	25	25.5	26	26.5	+/-0.5
G	Sisa recta	22	23	24	25	26	27	+/-0.5
H	Largo de manga (sin puño)	51.5	52.5	53.5	54.5	55.5	56.5	+/-0.5
I	Bíceps a 10 cm de la unión cuerpo - manga (desde el hombro)	17	18	19	20	21	22	+/-0.5
J	Ancho de puño	7	7	7	7	7	7	+/-0.5
K	Contorno de puño abotonado (1/2)	10	10.5	11	11.5	12	12.5	+/-0.2
G MUESTREO								
<p>Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%</p> <p>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.</p> <p>Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.</p> <p>La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.</p> <p>La Empresa (SIMAI) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.</p>								

GRÁFICO N° 3: CAMISA MANGA LARGA COLOR CELESTE IMAGEN REFRENCIAL (DAMA)

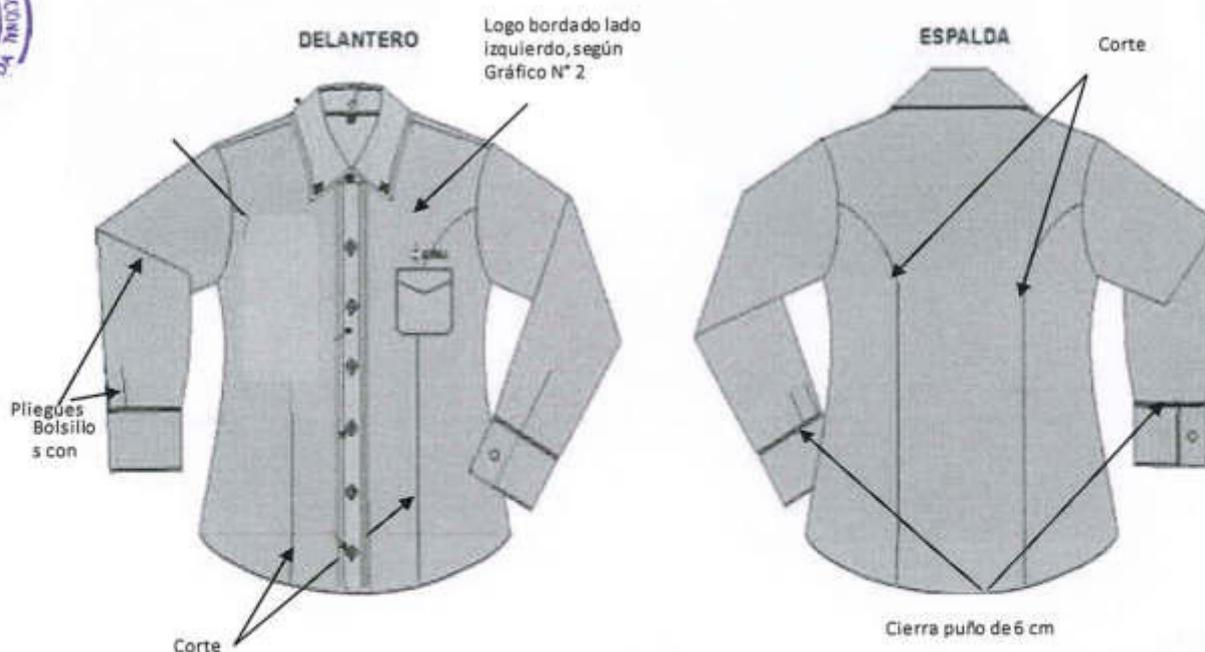


GRÁFICO N° 3A: DETALLE DEL CUELLO



DELANTERO



ESPALDA



PANTALON JEAN FAENA (ADMINISTRATIVO VARÓN)
CARACTERISTICAS DEL MATERIAL

Material	DENIM
Color	Azul
Composición	100% algodón
Peso (onzas x yd ²)	11.0 mínimo

E.2. CARACTERISTICAS DE CONFECCIÓN

Modelo	Tipo Jean clásico. Dos bolsillos delanteros tipo sesgado, forrados interiormente con tela bramante de primera calidad color azul. Un bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en parte delantera derecha. Pretina de 3.5 cm de ancho y 05 garetas para correa. En la parte delantera tendrá: jareta doble con cierre. La bragueta llevará cierre tipo cremallera. Dos bolsillos posteriores tipo parche, Ver gráfico N° 7.
Costuras	Reforzadas en la totalidad de la prenda. Costuras de remalle en la parte interna, debe llevar puntada de seguridad.
Etiqueta (tela)	Donde se indique marca, talla, advertencias e instrucciones de lavado.
Cremallera	Bronce
Botón	Metálico (bronce)
Logo (bordado)	El logo del SIMA bordado en hilo blanco directamente a la prenda de buena calidad para evitar decoloración por lavado severo, según dimensiones del gráfico N° 2, ubicado en lado derecho de la prenda (ver gráfico N° 2). Incluir año de fabricación de la prenda.
Acabado	Proceso de lavado clean bleach. Las prendas deben ser entregadas planchadas, limpias, sin hilachas y con los certificados de calidad y garantía de la tela, debidamente contenidas en una bolsa de manera individual con el nombre del trabajador.

CUADRO DE TALLAS

Pantalón medida en CM	TALLAS								Tol (cm)
	(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	(44)	
Ancho de cintura	41	43	45	47	49	51	53	55	+/-0.5
Ancho de cadera(8" bajo pretina)	52	54	56	58	60	62	64	66	+/-0.5
Tiro delantero(bajo pretina)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
Tiro espalda (bajo pretina)	34	35	36	37	38	39	40	41	+/-0.5
Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	30	32	34	36	38	40	42	44	+/-0.5
Entrepiernas con basta	77	77	78	78	79	79	80	80	+/-1
Largo Total (incluida la pretina)	104	104	106	106	108	108	110	110	+/-1
Bota pie (1/2 boca)	21	21	22	22	23	23	24	24	+/-0.5
Largo de dibujo de jareta	17	17	17	17	17	17	17	17	+/-0.2
Ancho de rodilla(12 ½" bajo tiro)	25	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5



• PANTALON JEAN FAENA (ADMINISTRATIVO – DAMA)

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL

Material	DENIM LICRADO
Color	Azul
Composición	98.3% ALG - 1.7% ELA
Peso (onzas x yd2)	11.0 mínimo

CARACTERISTICAS DE CONFECCIÓN

Modelo	Tipo Jean, clásico dama, ver gráfico N° 8
Cintura	Pretina de 4. +/- 0.3 cm. de ancho, de doble tela.
Presillas	5 presillas tipo "pasador", de 1.5 x 6 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina.
Delantero	2 piezas. Lleva caída de 5.5 cm (medido en la parte central) con respecto a la espalda.
Lado derecho de la pretina	Ojal tipo "ojo de chancho" para cierre.
Lado izquierdo de la pretina	Botón de bronce para cierre.
Bolsillos delanteros	Dos, con boca curvada, internos tipo ojal. (Boca con costuras de atraque).
Dimensiones	10 x 7 (+/- 0.2) cm., la curva de abertura (Talla 34).
Bolsa de bolsillo	Rectangular, con base redondeado y con el contorno pespuntado. Mismo material del pantalón. Tendrá una profundidad de 16 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina.
Bolsillo tipo "secreta"	Rectangular, de 8.5 cm (abertura) x 8 cm x 7 cm (+/- 0.3) cm. Costuras de refuerzo (atraques) en los extremos de la boca. Ubicado sobre la abertura del bolsillo derecho.
Jareta	Con cierre de bronce.
Posterior	2 piezas, con 2 cortes tipo canesú unidos a la pierna con doble costura sobrepuesta y puntada cadeneta.
Bolsillos posteriores	2 tipos parche con costuras de atraque. Ubicados a 6 cm +/- 0.5 cm. del borde inferior de la pretina.
Dimensiones	Según talla.
Aplicación	Diseño, según Gráfico N° 8
Uniones	
Tiro delantero, tiro posterior, canesú	Cerrado con doble costura sobrepuesta y puntada cadeneta (cerradora de dos agujas). Con 8 puntadas por pulgada
Entrepierna y laterales	Remalle y puntada cadeneta Con 8 puntadas por pulgada. Nota: costura sobrepuesta desde la parte inferior de la pretina hasta la cadera que termina con un atraque (parte delantera).
Basta	Doblado de 2 cm. con doble costura.
Logo (bordado)	El logo bordado en hilo color blanco a la altura del muslo derecho parte delantera empieza coincidiendo con la parte inferior de la jareta, según dimensiones del gráfico 2. Incluir

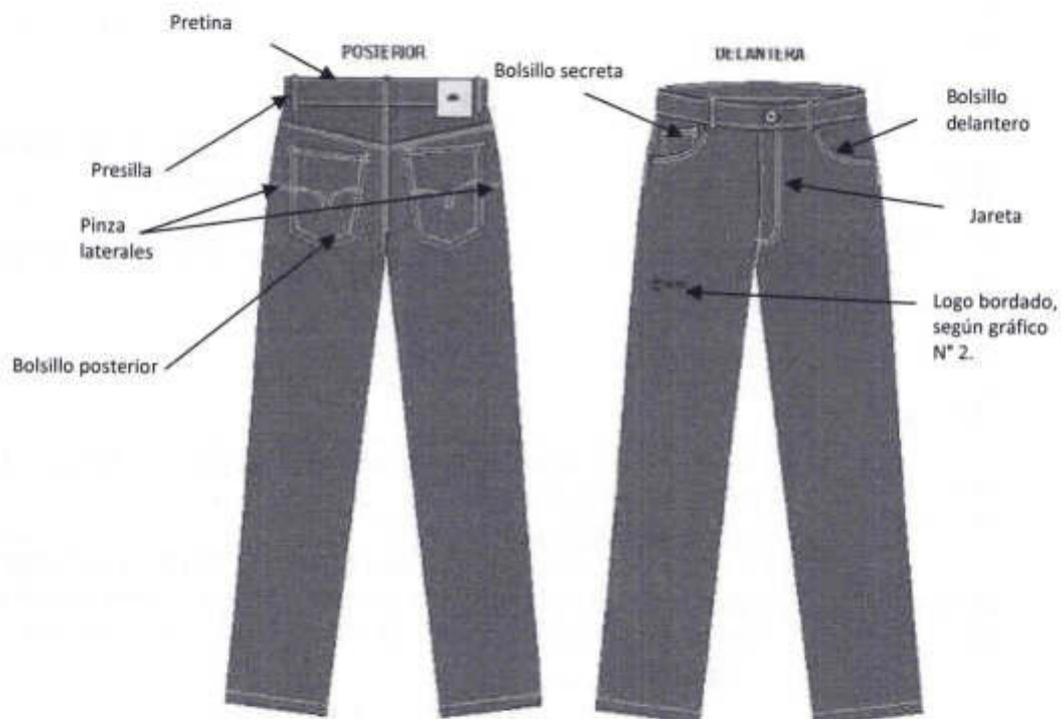


	año de fabricación de la prenda.
Acabado	Proceso de lavado clean bleach. Las prendas deben ser entregadas planchadas, limpias, sin hilachas y con los certificados de calidad y garantía de la tela, debidamente contenidas en una bolsa de manera individual con el nombre del trabajador.

CUADRO DE TALLAS

Pantalón medida en CM	TALLAS							Tol (cm)
	(30)	(32)	(34)	(36)	(38)	(40)	(42)	
Ancho de cintura	37	39	41	43	45	47	49	+/-0.5
Ancho de cadera (8" bajo pretina)	47	49	51	53	55	57	59	+/-0.5
Tiro delantero (bajo pretina)	19	20	21	22	23	24	25	+/-0.5
Tiro espalda (bajo pretina)	31	32	33	34	35	36	37	+/-0.5
Ancho de muslo (1" bajo fundillo)	26	27	28	29	30	31	32	+/-0.5
Entrepiernas con basta	76	78	78	80	80	82	82	+/-1
Largo Total (incluida la pretina)	100	103	103	106	106	109	109	+/-1
Bota pie (1/2 boca)	19	20	21	22	23	24	25	+/-0.5
Largo de dibujo de jareta	14	14	14	14	14	14	14	+/-0.2
Ancho de rodilla (12 1/2" bajo tiro)	19	20	21	22	23	24	25	+/-0.5

GRÁFICO N° 8: PANTALÓN JEAN FAENA (DELANTERA Y POSTERIOR)



• Características de lo polos de algodón

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLO DE MANGA CORTA	
PARAMETROS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSV.
A	MATERIAL	Tejido de punto (jersey y rib)	
01	Composición: cuerpo y manga	100% hilado de algodón peinado	
02	Ligamento del tejido (cuerpo)	Jersey	
	Ligamento del tejido (cuello)	Tejido elástico tipo rib 1x1	
03	Color de la tela	Azul marino Pantone: 19-4022 TPX (Parisian night) y/o 19-4013 TPX (dark navy)	
		Rojo Pantone 18-1763 TPX (high risk red)	
		Celeste Pantone 18-3930 TPX(bleached denim)	
		Verde Pantone 18-5913 TPX (Garden topiary)	
04	Peso/m ² (g) cuerpo	180 (mínimo)	
	Peso/m ² (g) cuello	360 - 400	
05	Título de hilos (Ne) Cuerpo Cuello	20/1 20/1	
06	Densidad (cm) Jersey Nº de columnas Nº de cursas	14 16	
07	Estabilidad dimensional (%)		
	Urdimbre	+/- 3.0 % máximo	
	Trama	+/- 3.0 % máximo	
08	Solidez del color A la luz (20 AFU)	4 mínimo	
	Al lavado doméstico (IIIA):	4 - 5	
	Teñido Reactivo	Resistentes al lavado, luz solar, álcalis y ácidos "fijación de colores"	
09	A la transpiración Ácida y alcalina	4 mínimo	
10	Al frote seco y húmedo	3-4 mínimo	
11	Grado pilling	4 mínimo	
12	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	
13	Acabado de la tela	Suavizado y compactado	
B	AVIOS		



01	Hilo para remalle		
	Composición	Poliéster 100%. texturizado	
	Título (denier)	100 a 150	
	Color	Al Tono del tejido	
02	Hilo para costura		
	Composición	100% poliéster	
	Título (Ne)	40/2 retorcido	
	Color	Al Tono del tejido	
C	CONFECCIÓN		
	Modelo	Según gráficos adjuntos	
	Cuello	Redondo, con doble tela de tejido Rib de 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho acabado.	
	Unión del cuello al cuerpo	Con costura tipo remalle simple y recubierto compartido.	
	Tapetera	Tira de refuerzo de 10 +/- 1 mm. De ancho acabado, de la misma tela del cuerpo, dobladillado por ambas partes y que cubre los hombros y la parte posterior del cuello.	
	Delantero y espalda	Delantero y espalda formada por dos piezas de tejido de punto (tejido no tubular)	
	Basta de faldón	Dobladillada, con 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido y separación de aguja de 1/4".	
	Mangas	Corta, formadas por una sola pieza de tejido de punto con dobladillado en la bocamanga de 2.5 cm y recubierto compartido igual que la basta	
	Uniones		
	Cuerpo	Delantero/espalda (tejido no tubular) con remalle y puntada de seguridad. .	
	Mangas	Cerrado de manga con remalle y puntada de seguridad. .	
	Hombros	Remalle simple y tapetera	
	Sisa Bocamanga	Remalle y puntada de seguridad. Recubierto compartido. NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos.	
	Logo Estampado (plastisol)	El logo de la Empresa en el pecho lado izquierdo: Estampado en color blanco para los polos de colores. Estampado en color azul marino para los polos de color blanco. El logo de la Empresa centrado en la espalda a 12 cm debajo de la costura del cuello: Estampado en color blanco para los polos de colores. Estampado en color azul marino para los polos de color blanco. Según la Política de Imagen Institucional. (según grafico anexo)	
D	ACABADO	Vaporizado y doblado. Exento de los siguientes defectos en material y confección	
		1 La prenda acabada no debe presentar	



		"pilling" en su superficie				
		2 La prenda acabada no debe presentar olores extraños correspondiente a productos químicos				
		3 El tejido no debe presentar hilos corridos.				
		4 El tejido no debe presentar huecos o nudos				
		5 El modelo debe corresponder a lo solicitado.				
		6 La prenda terminada debe presentar un color uniforme (tejido uniforme).				
		7 Las costuras de unión no deben presentar fruncidos ni hilos sueltos.				
		8 Todos los artículos correspondientes al lote internado deben presentar las mismas características en confección y acabado				
E	PRESENTACIÓN	Presenta una etiqueta según NTP N° 231.400-2006 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar" ubicada en la costura de unión del cuello con la espalda o en la costura de unión del delantero-espalda. Y talla que va cosido en la unión espalda y cuello parte central (interna)				
		Cada unidad irá dentro de una envoltura de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. El lote será internado en bolsas plástica trasparente conteniendo de 15 a 20 unidades por tallas.				
F	CUADRO DE TALLAS (toma de medidas en el grafico 01 de 01)					
		TALLAS				
	Parámetros Medidas (cm)	SMALL (S)	MEDIUM (M)	LARGE (L)	EXTRA LARGE (XL)	Tole. (cm)
	Largo total (desde la parte central del cuello posterior con basta)	72	74	76	78	+/-1
	Espalda(hombro a hombro)	45	47	49	51	+/-1
	Ancho – Pecho(1" bajo sisa)	51	53	55	57	+/-1
	Hombro (medido desde el hombro hasta el cuello)	14	15	16	17	+/- 0.5
	Ancho de faldón (1/2)	51	53	55	57	+/-1
	Ancho de rib (cuello)	2.5	2.5	2.5	2.5	---
	Sisa curva	23	25	27	29	+/-1
	Sisa recta	21	23	25	27	+/-1
	Largo total de manga	22	23	24	25	+/-1
	Bíceps(10 cm debajo unión cuerpo-manga)	18.5	20.5	22.5	24.5	+/-1
	Bocamanga	18	19	20	21	+/- 0.5
G	MUESTREO					
	Según La NTP ISO 2859-1-2009, Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por					



el número de unidades indicado en la tabla siguiente

Plan de muestreo para evaluar requisitos

TAMAÑO DEL LOTE	TAMAÑO DE MUESTRA	NUMERO DE ACEPTACION	NUMERO DE RECHAZO
2 - 50	2	0	1
51 - 500	3	0	1
501 - 35,000	5	1	2
35,001 - mas	8	1	2

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe implicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas por unidades de acuerdo a los requisitos solicitados.

La Empresa (SIMA) se reserva el derecho de rechazar cualquier unidad de producto no conforme durante la inspección, independientemente de si dicha unidad forma o no forma parte de una muestra y de si el lote en conjunto es aceptado.

- Gráficos del polo de algodón.



ESPALDA



PECHO LADO IZQUIERDO



5.1 Evaluación de los bienes entregados a SIMA IQUITOS S.R.Ltda.

Muestra.

Las muestras se presentarán solo durante el procedimiento de selección y serán entregadas en la Oficina de Logística SIMA-IQUITOS.

Las empresas participantes deberán presentar las muestras de los ítems ofertados. Solo se podrá presentar una oferta por postor, no debiendo identificar la marca o firma de los postores.

Las muestras se presentarán de la siguiente manera:

- Se entregarán con Guía de Remisión
- Presentarán etiqueta o marca de talla.
- No presentarán etiquetas de marca, que identifique a la firma postora o al fabricante.
- Las prendas deberán ser entregadas embolsadas, limpias y nuevas

La cantidad de muestras será de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DRILL en color Azul (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa, blusa y pantalón)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Uniforme completo (camisa y pantalón) en tela DENIM en color (según parámetros definidos)	JGO.	01	"M"

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD DE MUESTRAS	TALLA
01	Polo de algodón de color azul, tela 20*30 de color celeste, verde y rojo	PZ	01	"M"

PRUEBA.

Método: Inspección Visual y Manual, se verificará el tipo de tela composición, título del hilo, solidez al lavado doméstico, solidez al frote y al blanqueo.

Medidas: La medida se verificará con una cinta métrica corte, caída y la simetría de la prenda, así como la costura, remalle, bolsillos, cuello, ensanches, pretina, ojales, la limpieza (sin hilos sueltos y limpios interior y exteriormente) según las especificaciones técnicas.

Insumos complementarios como son: Forro, tejido Rib, botones, hilos, cierre, entre otros, serán evaluados según las especificaciones técnicas requeridas.

EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LAS PRUEBAS

La verificación de las dimensiones se realizará de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Peruanas aplicadas al Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.

Para las longitudes se usará una regla milimetrada, calibrador milimétrico ("pie de rey") y cinta métrica.

LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS

Las muestras serán presentadas en la Oficina de SIMA-IQUITOS ubicado en la Av. La Marina 1079 Provincia de Maynas distrito Punchana

En la etapa de internamiento de los bienes, se evaluará el 10% de prendas (tomada en forma aleatoria) de la cantidad adjudicada.

La Oficina de seguridad y salud ocupacional, se encargará de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas a fin de garantizar la calidad de los materiales, confección y presentación, para lo cual se basará en la evaluación de los diseños, materiales, insumos, las costuras, acabados y presentación y otros aspectos referidos a la confección, que permitan verificar la calidad ofrecida.

5.2 Embalaje de los bienes

Embalaje

Los bienes adquiridos deben ser embalados adecuadamente para garantizar su protección contra efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado al lugar de entrega.

Todas las prendas que conforman el uniforme serán presentadas de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas (EET) de cada prenda en el punto 5 Características Técnicas del presente documento

5.3 Lugar y condiciones de entrega de bienes

La entrega de las prendas que conforman el uniforme para el personal de producción y apoyo a la producción deberá realizarse en nuestro almacén de SIMA-IQUITOS, ubicado en el margen izquierdo del río Nanay. Caserío Santo Tomas

5.4 Transporte

Los gastos relacionados al transporte de los bienes adquiridos estarán a cargo del contratista

5.5 Plazo de Entrega

5.5.1 Plazo

El plazo de entrega de los uniformes completos será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras Obligaciones

6.1.1. Otras Obligaciones del Contratista

Coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional cualquier inconveniente con la entrega de las prendas.



6.2. Confidencialidad

El contratista debe mantener confidencialidad, en cuanto a la información otorgado con los datos de los colaboradores, así como tampoco podrá reproducir o usar el logo de SIMA IQUITOS, para otros fines que no sean los aquí detallados.

6.3. Conformidad de los Bienes

6.3.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

La División de Almacén será la dependencia encargada de recepcionar los bienes adquiridos y la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional será la encargada de brindar la conformidad de los bienes.

6.3.2. Para dar conformidad de los bienes adquiridos se tendrá en cuenta que no falte ninguna prenda del uniforme, no debiendo haber prendas rotas o deterioradas a simple vista, de ser el caso deberán ser completadas y/o reemplazadas por el contratista del bien otorgado.

6.4. Garantía Comercial

La garantía comercial, será entendida como la obligatoriedad de reposición de algún bien, será por fallas atribuibles al contratista, en un plazo de **SEIS (6)** meses, contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes sin observaciones,

El plazo para la reposición de los bienes con fallas o deteriorados será en un máximo de Diez (10) días calendarios, desde la notificación de la Oficina de seguridad y salud ocupacional.

6.5. Forma de Pago

SIMA IQUITOS realizará un único pago a favor de la contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de los bienes adquiridos. Se entiende como "conformidad de recepción" al hecho de haber recibido inclusive las prendas observadas con las debidas correcciones.

Para efectos del pago por la adquisición de los bienes, la contratista presentar la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión debidamente sellada por el área de almacén y el área usuaria.
- Formato de conformidad de recepción de bienes y materiales

6.6. Penalidad Aplicable por Mora

- Si incurriese un caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto adjudicado o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, según lo dispuesto en los artículos 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- Esta penalidad se deducirá del pago final, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.7. Documentos Entregables.

- Ficha técnica de los materiales especificados (tela base y tela reflectiva)
- Certificado de calidad ANSI/ISEA 107-2010 de la tela reflectiva.

7. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **3 veces el valor estimado**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes

- **Venta o Suministro de uniformes o ropa de trabajo, ropa industrial.**



Ing. Joel TAFUR Zelada
Jefe Oficina de Seguridad S O
SMAA-GUTOS S.R.L.